

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

Sumilla: "(...), las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones."

Lima, 27 de diciembre de 2022.

VISTO en sesión del 27 de diciembre de 2022 de la Quinta Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, el **Expediente N° 08963/2022.TCE**, sobre el recurso de apelación interpuesto por el **CONSORCIO CHAVÍN**, integrado por las empresas **MARS CONSTRUCTORA S.R.L.** y "**OC&T**" **OBRAS CIVILES Y TELECOMUNICACIONES S.R.L.**, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 30-2022-MDSPCH/CS-1 (Primera convocatoria), convocada por la Municipalidad Distrital de San Pedro De Chaná, oído el informe oral y atendiendo a los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1. Según obra en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el 3 de noviembre de 2022, la Municipalidad Distrital de San Pedro De Chaná, en adelante la **Entidad**, convocó la Adjudicación Simplificada N° 30-2022-MDSPCH/CS-1 (Primera convocatoria), para la contratación de la ejecución de la obra: "*Construcción de pistas, vereda y arco de ingreso en la localidad de Vistoso, distrito de San Pedro de Chaná - Huari - Áncash (mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de los jirones La Unión, Oriente, San Martín, Tramo I y Los Sauces Tramo II, de la localidad de Vistoso, distrito de San Pedro de Chaná - provincia de Huari - departamento de Áncash) III Etapa*", con un valor referencial total de S/ 476,451.57 (cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno con 57/100 soles), en adelante el **procedimiento de selección**.

Dicho procedimiento de selección fue convocado bajo la vigencia del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por las Leyes N° 31433¹ y 31535², en adelante la **Ley**; y, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF³, 168-2020-EF⁴, 250-2020-EF⁵, 162-2021-EF⁶ y 234-2022-EF⁷, en lo sucesivo el **Reglamento**.

¹ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de marzo de 2022, vigente a partir del 7 del mismo mes y año.

² Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de julio de 2022, vigente a partir del 29 del mismo mes y año.

³ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de diciembre de 2019, vigente a partir del 15 del mismo mes y año.

⁴ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de junio de 2020, vigente a partir del 1 de julio del mismo año.

⁵ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 4 de setiembre de 2020, vigente a partir del 5 del mismo mes y año.

⁶ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de junio de 2021, vigente a partir del 12 de julio del mismo año.

⁷ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 7 de octubre de 2022, vigente a partir del 28 del mismo mes y año.

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

2. El 14 de noviembre de 2022, se realizó la presentación de ofertas (electrónica) y el 16 del mismo mes y año se notificó, a través del SEACE, el otorgamiento de la buena pro al CONSORCIO FAMSA, integrado por las empresas GRUPO FAMSA S.A.C. y EMPRESA J & F E.I.R.L., en adelante el **Adjudicatario**, por el monto de su oferta económica ascendente a S/ 428,806.42 (cuatrocientos veintiocho mil ochocientos seis con 42/100 soles), en mérito a los siguientes resultados:

Postor	Admisión	Evaluación			Calificación	Resultado
		Precio ofertado (S/)	Puntaje total	Orden de prelación		
CORPORACION FARGO S.A.C.	Si	428,806.42	105.00	2	Cumple	Calificado
CONSORCIO CHAVÍN ⁸	Si	476,000.00	103.6	3	Cumple	Calificado
CONSORCIO FAMSA ⁹	Si	428,806.42	115.00	1	Cumple	Calificado Adjudicatario
CONSORCIO RED VIAL ¹⁰	No	-	-	-	-	No admitido
CONSORCIO LIMA ¹¹	No	-	-	-	-	No admitido

3. Mediante el formulario "Interposición de recurso impugnativo"¹² y el escrito s/n¹³, subsanado con el escrito N° 02-2022¹⁴, recibidos el 23 y 25 de noviembre de 2022, respectivamente, en la Mesa de Partes Digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el CONSORCIO CHAVÍN, integrado por las empresas MARS CONSTRUCTORA S.R.L. y "OC&T" OBRAS CIVILES Y TELECOMUNICACIONES S.R.L., en adelante el **Impugnante**, interpuso recurso de apelación contra el otorgamiento de la buena pro al Adjudicatario, solicitando que se revoque dicho acto administrativo y, por su efecto, se tenga por no admitida la oferta de aquél y de la empresa CORPORACIÓN FARGO S.A.C. (segundo lugar en el orden de prelación) y se le otorgue la buena pro a su favor, por los argumentos que se exponen a continuación:

Respecto a la oferta del Adjudicatario:

- Alega que, el desagregado de partidas, obrante a folios 58 al 62 de la oferta del Adjudicatario, estaría incompleto, ya que, no se consignó el subtotal de las partidas principales (ítems N° 1 al N° 19). Por ello, se desconocería el total del costo directo al no poder verificarse el valor de cada partida principal.

⁸ Integrado por las empresas MARS CONSTRUCTORA S.R.L. y "OC&T" OBRAS CIVILES Y TELECOMUNICACIONES S.R.L.

⁹ Integrado por las empresas GRUPO FAMSA S.A.C. y EMPRESA J & F E.I.R.L.

¹⁰ Integrado por las empresas CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES MAMUT E.I.R.L. y ECOISSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

¹¹ Integrado por las empresas CORPORACIÓN NICCON S.A.C. y DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.

¹² De fecha 23 de noviembre de 2022.

¹³ De fecha 23 de noviembre de 2022.

¹⁴ De fecha 23 de noviembre de 2022.

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

Sobre la oferta de la empresa CORPORACIÓN FARGO S.A.C. (segundo lugar en el orden de prelación):

- Alega que, el desagregado de partidas, obrante a folios 18 al 22 de la oferta de la empresa CORPORACIÓN FARGO S.A.C. (segundo lugar en el orden de prelación), estaría incompleto, dado que, no se consignó el subtotal de las partidas principales (ítems N° 1 al N° 19). Por ello, se desconocería el total del costo directo al no poder verificarse el valor de cada partida principal.

4. A través del decreto del 29 de noviembre de 2022, se admitió a trámite el recurso de apelación presentado en el marco del procedimiento de selección, y se corrió traslado a la Entidad, a fin que cumpliera, entre otros aspectos, con registrar en el SEACE el informe técnico legal, en el que indique su posición respecto de los hechos materia de controversia, en el plazo de tres (3) días hábiles.

El 1 de diciembre de 2022 se notificó, mediante el SEACE, el recurso a efectos que, de ser el caso, los postores distintos al Impugnante que pudieran verse afectados con la resolución lo absuelvan.

Finalmente, se dejó a consideración de la Sala la solicitud de uso de la palabra del Impugnante y se remitió a la Oficina de Administración y Finanzas el comprobante del depósito en efectivo Cta. Cte. N° 284800041, expedido por el Banco de la Nación, presentado por el Impugnante en calidad de garantía.

5. El 6 de diciembre de 2022, la Entidad registró, en el SEACE, el informe técnico legal N° 103-2022/MDSPCH-OAJ-BJML¹⁵ y la carta s/n¹⁶, manifestado que:

- De la revisión de las ofertas del Adjudicatario y de la empresa CORPORACIÓN FARGO S.A.C. (segundo lugar en el orden de prelación), podía apreciarse que dichos postores cumplieron con la estructura del anexo N° 6, previsto en las bases integradas, y en el desagregado de partidas habían incluido los ítems, la descripción de las partidas, unidad, metrado, precio unitario, subtotal, así como, total costo directo, total gastos generales, utilidad, IGV, siendo que, en ambos casos el monto total ofertado era de S/ 428,806.42, que equivale al 90% del valor referencial.

6. Mediante el escrito N° 001¹⁷, recibido el 7 de diciembre de 2022 en la Mesa de Partes Digital del OSCE, el Adjudicatario se apersonó al presente procedimiento y

¹⁵ De fecha 6 de diciembre de 2022.

¹⁶ De fecha 6 de diciembre de 2022.

¹⁷ De fecha 6 de diciembre de 2022.

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

absolvió el traslado del recurso de apelación, solicitando que éste sea declarado infundado y se confirme la buena pro otorgada a su favor. Para tal efecto, expuso los siguientes argumentos:

- Refiere que, de la revisión del desagregado de partidas obrante en su oferta, se puede verificar que éste incluyó el número de ítem, descripción (partida), unidad, metrado, precio unitario (PU), subtotal, así como, total costo directo (A), total gastos generales (B), utilidad (C), subtotal (A + B + C), IGV y monto total de la oferta, conforme a lo exigido en las bases integradas, siendo que, para obtener el monto de las partidas principales basta realizar la suma de las subpartidas.
- 7. Con el decreto del 12 de diciembre de 2022, se remitió el expediente a la Quinta Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, en adelante el **Tribunal**, para que evalúe la información que obra en el mismo y, de ser el caso, dentro del término de cinco (5) días hábiles lo declare listo para resolver.
- 8. Por decreto del 12 de diciembre de 2022, se tuvo por apersonado al Adjudicatario, en calidad de tercero administrado, y se tuvo por absuelto el traslado del recurso impugnativo, en forma extemporánea. Además, se dejó a consideración de la Sala su solicitud del uso de la palabra y se tuvo por autorizado al abogado designado con las facultades de representación otorgadas, entre otras, para que realice el respectivo informe oral, cuando corresponda.
- 9. Mediante el decreto del 14 de diciembre de 2022, se programó audiencia para el 20 del mismo mes y año.
- 10. Mediante el escrito N° 03-2022¹⁸, recibido el 15 de diciembre de 2022 en la Mesa de Partes Digital del OSCE, el Impugnante remitió alegatos adicionales, reiterando que, el Adjudicatario presentó el desagregado de partidas de forma incompleta, al no haber considerado el subtotal de las partidas y subpartidas principales (costo parcial), por lo que, correspondería que se tenga por no admitida dicha oferta.
- 11. El 20 de diciembre de 2022, la Quinta Sala del Tribunal llevó a cabo la audiencia con la participación de los representantes del Impugnante y del Adjudicatario, dejándose constancia que la Entidad no se presentó a dicha audiencia pese a haber sido debidamente notificada el 14 del mismo mes y año, mediante publicación en el toma razón electrónico del Tribunal. Adicionalmente, se dejó constancia de la intervención del Vocal Carlos Enrique Quiroga Periche en reemplazo del Vocal

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

Danny William Ramos Cabezudo según el Rol de Turnos de Presidentes de Sala vigente.

12. Por decreto del 20 de diciembre de 2022, se dejó a consideración de la Sala los alegatos adicionales presentados por el Impugnante, a través del escrito N° 03-2022, el 15 del mismo mes y año.
13. Con el decreto del 20 de diciembre de 2022, se declaró el expediente listo para resolver, conforme a lo establecido en el literal f), del numeral 126.1, del artículo 126 del Reglamento.

II. FUNDAMENTACIÓN:

1. Es materia del presente análisis, el recurso de apelación interpuesto por el Impugnante contra el otorgamiento de la buena pro al Adjudicatario, solicitando que se revoque dicho acto administrativo y, por su efecto, se tenga por no admitida la oferta de aquél y de la empresa CORPORACIÓN FARGO S.A.C. (segundo lugar en el orden de prelación) y se le otorgue la buena pro a su favor, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 30-2022-MDSPCH/CS-1 (Primera convocatoria), convocada bajo la vigencia de la Ley y el Reglamento, cuyas disposiciones son aplicables a la resolución del presente caso.

A. Procedencia del recurso

2. El numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley establece que las discrepancias que surjan entre la Entidad y los participantes o postores en un procedimiento de selección, y las que surjan en los procedimientos para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, solamente pueden dar lugar a la interposición del recurso de apelación. A través de dicho recurso se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento hasta antes del perfeccionamiento del contrato, conforme a lo que establezca el Reglamento. Asimismo, no se pueden impugnar las contrataciones directas y las actuaciones que establece el Reglamento.
3. Con relación a ello, es necesario tener presente que los medios impugnatorios en sede administrativa se encuentran sujetos a determinados controles de carácter formal y sustancial, los cuales se establecen a efectos de determinar la admisibilidad y procedencia de un recurso, respectivamente; en el caso de la procedencia, se evalúa la concurrencia de determinados requisitos que otorgan legitimidad y validez a la pretensión planteada a través del recurso, es decir, en la procedencia inicia el análisis sustancial, dado que, se hace una confrontación entre

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

determinados aspectos de la pretensión invocada y los supuestos establecidos en la normativa para que dicha pretensión sea evaluada por el órgano resolutor.

En ese sentido, a efectos de verificar la procedencia del recurso de apelación, es pertinente remitirnos a las causales de improcedencia enumeradas en el artículo 123 del Reglamento, a fin de determinar si el recurso interpuesto es procedente o si, por el contrario, se encuentra inmerso en alguna de las referidas causales.

a) *La Entidad o el Tribunal, según corresponda, carezca de competencia para resolverlo.*

4. El numeral 117.1 del artículo 117 del Reglamento, delimita la competencia para conocer el recurso de apelación, estableciendo que dicho recurso es conocido y resuelto por el Tribunal cuando se trata de procedimientos de selección cuyo valor estimado o valor referencial es superior a cincuenta (50) UIT, cuyo valor unitario en el año 2022 asciende a S/ 4,600.00 (cuatro mil seiscientos con 00/100 soles)¹⁹, y cuando se trate de procedimientos para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

Asimismo, el numeral 117.2 del citado artículo señala que, en los procedimientos de selección según relación de ítems, incluso los derivados de uno desierto, el valor estimado o valor referencial total del procedimiento original determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Finalmente, conforme al numeral 117.3 del mismo artículo, con independencia del valor estimado o valor referencial del procedimiento de selección, según corresponda, la declaración de nulidad de oficio o la cancelación del procedimiento se impugnan ante el Tribunal.

Bajo tal premisa normativa, considerando que en el presente caso el recurso de apelación ha sido interpuesto en el marco de una Adjudicación Simplificada, cuyo valor referencial total asciende a S/ 476,451.57 (cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno con 57/100 soles), resulta que dicho monto es superior a 50 UIT, por lo que este Tribunal es competente para conocerlo.

b) *Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables.*

5. El artículo 118 del Reglamento ha establecido taxativamente los actos que no son impugnables, tales como: i) las actuaciones materiales relativas a la planificación

¹⁹ De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 398-2021-EF, publicado el 30 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

de las contrataciones; ii) las actuaciones preparatorias de la Entidad convocante, destinadas a organizar la realización de procedimientos de selección; iii) los documentos del procedimiento de selección y/o su integración; iv) las actuaciones materiales referidas al registro de participantes; y, v) las contrataciones directas.

En el presente caso, el Impugnante ha interpuesto recurso de apelación contra el otorgamiento de la buena pro al Adjudicatario, por lo tanto, se advierte que el acto impugnado no se encuentra comprendido en la lista de actos inimpugnables.

c) *Sea interpuesto fuera del plazo.*

6. El numeral 119.1 del artículo 119 del Reglamento establece que la apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro, mientras que, en el caso de Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles, siendo los plazos indicados aplicables a todo recurso de apelación.

En concordancia con ello, el numeral 76.3 del artículo 76²⁰ del mismo cuerpo normativo establece que, definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.

Adicionalmente, en el Acuerdo de Sala Plena N° 03-2017/TCE se ha precisado que, en el caso de la Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, para contratar bienes, servicios en general y obras, el plazo para impugnar se debe computar a partir del día siguiente de la notificación de la buena pro a través del SEACE, aun cuando ésta pueda haberse efectuado en acto público.

En tal sentido, de la revisión del SEACE, se aprecia que el otorgamiento de la buena pro se publicó el 16 de noviembre de 2022; por tanto, en aplicación de lo dispuesto en los precitados artículos y el Acuerdo de Sala Plena, el Impugnante contaba con un plazo de cinco (5) días hábiles para interponer el recurso de apelación, esto es, hasta el 23 de noviembre de 2022.

Ahora bien, revisado el expediente administrativo, se aprecia que mediante el formulario "*Interposición de recurso impugnativo*"²¹ y el escrito s/n²², recibidos el

²⁰ Aplicable a la Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras, según el artículo 89 del Reglamento.

²¹ De fecha 23 de noviembre de 2022.

²² De fecha 23 de noviembre de 2022.

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

23 de noviembre de 2022 en la Mesa de Partes Digital del OSCE, subsanados con el escrito N° 02-2022²³, el 25 del mismo mes y año, el Impugnante interpuso su recurso de apelación; razón por la cual, se verifica que éste ha sido presentado dentro del plazo estipulado en la normativa vigente.

- d) *El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.*
7. De la revisión al recurso de apelación interpuesto por el Impugnante, se aprecia que éste aparece debidamente suscrito por su representante común, el señor Miguel Rodríguez Minaya.
- e) *El impugnante se encuentre impedido para participar en los procedimientos de selección y/o contratar con el Estado conforme al artículo 11 de la Ley.*
8. Al respecto, no se advierte ningún elemento a partir del cual podría inferirse que los integrantes del Impugnante están inmersos en alguna causal de impedimento.
- f) *El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.*
9. De los actuados que obran en el expediente administrativo, a la fecha, no se advierte ningún elemento a partir del cual podría inferirse que los integrantes del Impugnante se encuentran incapacitados legalmente para ejercer actos civiles.
- g) *El impugnante carezca de interés para obrar o de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.*
10. El numeral 217.1 del artículo 217 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante **TUO de la LPAG**, prevé la facultad de contradicción administrativa, según la cual, frente a un acto administrativo que supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante la interposición del recurso correspondiente que, en materia de contrataciones del Estado, es el recurso de apelación.

En tal caso, de determinarse irregular la decisión de la Entidad, causarían agravio al Impugnante en su interés legítimo como postor de acceder a la buena pro, puesto que, el otorgamiento de la buena pro a favor del Adjudicatario se habría realizado transgrediendo lo establecido en la Ley, el Reglamento y las bases; por lo tanto, éste cuenta con legitimidad procesal e interés para obrar.

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución Nº 4512-2022-TCE-S5

h) Sea interpuesto por el postor ganador de la buena pro.

11. En el caso concreto, la oferta del Impugnante tiene la condición de calificada mas no obtuvo la buena pro del procedimiento de selección, pues su oferta ocupó el tercer lugar en el orden de prelación.

i) No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.

12. En este punto, cabe señalar que, a través de su recurso de apelación el Impugnante ha solicitado que se revoque el otorgamiento de la buena pro al Adjudicatario y, por su efecto, se tenga por no admitida la oferta de aquél y de la empresa CORPORACIÓN FARGO S.A.C. (segundo lugar en el orden de prelación) y se le otorgue la buena pro a su favor. Asimismo, de la revisión a los fundamentos de hecho del recurso de apelación, se aprecia que, aquéllos se encuentran orientados a sustentar sus pretensiones, por lo tanto, no se advierte que éste haya incurrido en la presente causal de improcedencia.

13. De esta manera, atendiendo a las consideraciones descritas, no se advierte la concurrencia de alguna de las causales de improcedencia previstas en el artículo 123 del Reglamento; en consecuencia, corresponde emitir un pronunciamiento sobre los asuntos de fondo propuestos.

B. Petitorio

14. El Impugnante solicita a este Tribunal que:

- ✓ Se revoque el otorgamiento de la buena pro al Adjudicatario.
- ✓ Se tenga por no admitida la oferta del Adjudicatario.
- ✓ Se tenga por no admitida la oferta de la empresa CORPORACIÓN FARGO S.A.C. (segundo lugar en el orden de prelación).
- ✓ Se le otorgue la buena pro a su favor.

15. El Adjudicatario solicita a este Tribunal que:

- ✓ Se declare infundado el recurso de apelación.
- ✓ Se confirme la buena pro otorgada a su favor.

C. Fijación de puntos controvertidos

16. Habiéndose verificado la procedencia del recurso de apelación presentado y el petitorio señalado de forma precedente, corresponde efectuar el análisis de

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

fondo, para lo cual cabe fijar los puntos controvertidos que se dilucidarán. En ese sentido, es preciso tener en consideración lo previsto en el literal b), del numeral 126.1, del artículo 126 del Reglamento, en virtud del cual *“las partes formulan sus pretensiones y ofrecen los medios probatorios en el escrito que contiene el recurso de apelación o al absolver traslado, según corresponda, presentados dentro del plazo previsto. La determinación de puntos controvertidos se sujeta a lo expuesto por las partes en dichos escritos, sin perjuicio de la presentación de pruebas y documentos adicionales que coadyuven a la resolución de dicho procedimiento”*.

Cabe señalar que la norma antes citada tiene como premisa que, al momento de analizar el recurso de apelación, se garantice el derecho al debido procedimiento de los intervinientes, de modo que las partes tengan la posibilidad de ejercer su derecho de contradicción respecto de lo que ha sido materia de impugnación; pues, lo contrario, es decir, acoger cuestionamientos distintos a los presentados en el recurso de apelación o en el escrito de absolución, implicaría colocar en una situación de indefensión a la otra parte, la cual, dado los plazos perentorios con que cuenta el Tribunal para resolver, vería conculcado su derecho a ejercer una nueva defensa. En consecuencia, solo pueden ser materia de análisis los puntos controvertidos que se originen en los argumentos expuestos en el recurso de apelación y en la absolución de éste.

Asimismo, debe considerarse el literal a), del numeral 126.1, del artículo 126 del Reglamento, según el cual *“al admitir el recurso, el Tribunal notifica a través del SEACE el recurso de apelación y sus anexos, a efectos que, dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, (...) el postor o postores distintos al impugnante que podieran verse afectados con la resolución del Tribunal absuelvan el traslado del recurso.”* (el subrayado es agregado)

Dicha disposición resulta concordante con lo dispuesto en el literal b), del artículo 127 del Reglamento, según el cual la resolución expedida por el Tribunal que se pronuncie sobre el recurso de apelación deberá contener, entre otra información, *“la determinación de los puntos controvertidos definidos según los hechos alegados por el impugnante en su recurso y por los demás intervinientes en el procedimiento de impugnación al absolver oportunamente el traslado del recurso de apelación”*.

Ahora bien, conforme al numeral 126.2, del artículo 126 del Reglamento, *“todos los actos que emita el Tribunal en el trámite del recurso de apelación se notifican a las partes a través del SEACE o del Sistema Informático del Tribunal”*.

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

17. En este punto, cabe señalar que el recurso de apelación fue notificado a la Entidad y a los demás postores el 1 de diciembre de 2022 a través del SEACE, razón por la cual los postores que pudieran verse afectados con la decisión del Tribunal tenían hasta el 6 del mismo mes y año para absolverlo.

Al respecto, de la revisión del presente expediente se advierte que, mediante el escrito N° 001²⁴, recibido el 7 de diciembre de 2022 en la Mesa de Partes Digital del OSCE, el Adjudicatario se apersonó al procedimiento y absolvió el traslado del recurso de apelación, solicitando que éste sea declarado infundado y se confirme la buena pro otorgada a su favor. En ese sentido, considerando que dicho escrito fue presentado de manera extemporánea, este Colegiado no puede considerar, para efectos de la fijación de los puntos controvertidos, los cuestionamientos que hubiese formulado el Adjudicatario, sin perjuicio de merituar sus argumentos de defensa manifestados durante el desarrollo del presente procedimiento, a fin de preservar el debido procedimiento administrativo y el ejercicio del derecho de defensa.

18. Por lo tanto, los puntos controvertidos que serán materia de análisis consisten en:
- i. Determinar si el Adjudicatario presentó el precio de su oferta en soles y el desagregado de partidas, según lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.
 - ii. Determinar si la empresa CORPORACIÓN FARGO S.A.C. (segundo lugar en el orden de prelación) presentó el precio de su oferta en soles y el desagregado de partidas, según lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.
 - iii. Determinar si corresponde otorgar la buena pro del procedimiento de selección al Impugnante.

D. Análisis

Consideraciones previas:

19. Como marco referencial, es preciso tener en cuenta que el análisis que efectúe este Tribunal debe tener como regla que la finalidad de la normativa de contrataciones públicas no es otra que las Entidades adquieran bienes, servicios y obras, maximizando el valor de los recursos públicos que se invierten bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que éstas se efectúen en forma

²⁴ De fecha 6 de diciembre de 2022.

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios regulados en la Ley.

20. Debe destacarse que el procedimiento administrativo se rige por principios, que constituyen elementos que el legislador ha considerado básico, por un lado, para encausar y delimitar la actuación de la Administración y de los administrados en todo procedimiento y, por el otro, para controlar la discrecionalidad de la Administración en la interpretación de las normas aplicables, en la integración jurídica para resolver aquellos aspectos no regulados, así como, para desarrollar las regulaciones administrativas complementarias. Así tenemos, entre otros, los principios de eficacia y eficiencia, transparencia, igualdad de trato, recogidos en el artículo 2 de la Ley.
21. También es oportuno señalar que, las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones.

A partir de lo expuesto, tenemos que las bases de un procedimiento de selección deben poseer la información básica requerida en la normativa de contrataciones, entre ellas los requisitos de admisión, factores de evaluación y requisitos de calificación, con la finalidad que la Entidad pueda elegir la mejor oferta sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores, que redunden en una oferta de calidad y al mejor costo para el Estado, constituyendo un parámetro objetivo, claro, fijo y predecible de actuación de la autoridad administrativa, que tiene como objetivo evitar conductas revestidas de subjetividad que puedan ulteriormente desembocar en situaciones arbitrarias, asegurando con ello un marco de seguridad jurídica.

Es preciso recordar que, las exigencias de orden formal y sustancial que la normativa prevea o cuya aplicación surja a partir de su interpretación, deben obedecer a la necesidad de asegurar el escenario más idóneo en el que, dentro de un contexto de libre competencia, se equilibre el óptimo uso de los recursos públicos y se garantice el pleno ejercicio del derecho de las personas naturales y jurídicas para participar como proveedores del Estado.

22. Ahora bien, según lo establecido en el artículo 16 de la Ley, el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como, los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Asimismo, los bienes, servicios u obras que se

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución Nº 4512-2022-TCE-S5

requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, y las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación, sin la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

- 23.** En concordancia con lo señalado, el numeral 73.2 del artículo 73²⁵ del Reglamento establece que, *“para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”*.

Asimismo, en el numeral 74.1 del artículo 74²⁶ del Reglamento se establece que la evaluación tiene por objeto asignar puntaje a las ofertas para así definir el orden de prelación, aplicándose para tal efecto los factores de evaluación enunciados en las bases.

Adicionalmente, el numeral 75.1 del artículo 75²⁷ del Reglamento señala que, luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.

Así pues, conforme a lo dispuesto en el numeral 75.2 del mismo artículo, si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con ellos; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos. Tratándose de obras, se aplica el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación.

- 24.** En tal sentido, tomando como premisa los lineamientos antes indicados, este Tribunal se avocará al análisis de los puntos controvertidos planteados en el presente procedimiento de impugnación.

²⁵ Aplicable a la Adjudicación Simplificada para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento.

²⁶ Ídem.

²⁷ Ídem.

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

PRIMER PUNTO CONTROVERTIDO: Determinar si el Adjudicatario presentó el precio de su oferta en soles y el desagregado de partidas, según lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.

25. En el recurso de apelación, el Impugnante señaló que, el desagregado de partidas presentado por el Adjudicatario, a folios 58 al 62 de su oferta, estaría incompleto, ya que, no se habría consignado el subtotal de las partidas principales (ítems N° 1 al N° 19). En virtud de ello, se desconocería el total del costo directo al no ser posible la verificación del valor de cada partida principal.
26. Por su parte, la Entidad manifestó que, de la revisión de la oferta del Adjudicatario se podía apreciar que dicho postor cumplió con presentar el anexo N° 6 (precio de la oferta) y el desagregado de partidas, conforme a lo establecido en las bases del procedimiento de selección, habiéndose verificado como monto total ofertado el importe de S/ 428,806.42, que equivale al 90% del valor referencial.
27. A su turno, el Adjudicatario mencionó que, el desagregado de partidas obrante en su oferta incluyó el número de ítem, descripción (partida), unidad, metrado, precio unitario (PU), subtotal, así como, total costo directo (A), total gastos generales (B), utilidad (C), subtotal (A + B + C), IGV y monto total de la oferta, conforme a lo exigido en las bases integradas, siendo que, para obtener el monto de las partidas principales únicamente se debía realizar la suma de las subpartidas.
28. Sobre el particular, a fin de dilucidar la controversia planteada por el Impugnante, cabe traer a colación lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección, pues éstas constituyen las reglas definitivas a las cuales se sujetaron los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.
29. En tal sentido, de la revisión del literal g), del numeral 2.2.1.1, contenido, a su vez, en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas [páginas 16 y 17], se aprecia como parte de los documentos de presentación obligatoria el siguiente:

(...)

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

(...) (el subrayado es agregado).

Fluye del texto transcrito que, los postores debían presentar el precio de su oferta en soles [según se indica en el literal g) antes reseñado] y el desagregado de partidas cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. Además, el precio total de la oferta y los subtotales que lo componían debían ser expresados con dos (2) decimales. Ello, en atención a que, según el numeral 1.6 del capítulo I - Generalidades de las bases integradas, el sistema de contratación aplicable era el sistema a suma alzada. También, se aprecia que, entre las notas importantes se precisó que el comité de selección debía declarar como no admitidas las ofertas que no se encontraban dentro de los límites del valor referencial previsto en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, es decir, tratándose de ejecución de obras, la Entidad debía rechazar las ofertas que se encontraban por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedían a éste en más del diez por ciento (10%), siendo este último caso, si no resultaba posible el incremento de la disponibilidad presupuestal.

30. Asimismo, de la revisión del anexo N° 6 - precio de la oferta de las bases integradas, se aprecia que éste presentó el siguiente tenor:

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

Importante para la Entidad					
En caso de la contratación de la ejecución de una <u>obra bajo el sistema a suma alzada</u> incluir el siguiente anexo:					
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases					
ANEXO N° 6					
PRECIO DE LA OFERTA					
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]					
Señores					
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]					
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]					
Presente.-					
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:					
CONCEPTO			PRECIO TOTAL		
TOTAL					
El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.					
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]					
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda					
Importante					
• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:					
N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				

Extraído de la página 59 de las bases integradas.

3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³²				
5	Monto total de la oferta				
• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:					
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."					
• De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.					
Importante para la Entidad					
• A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:					
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases),					

(...)

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Extraído de la página 60 de las bases integradas.

Nótese que, conforme a lo establecido en las bases estándar y en el literal f) del artículo 52 del Reglamento, los postores debían señalar el precio total de su oferta en soles y adjuntar el desagregado de partidas que sustentaba la misma. Ello, debido a que, el procedimiento de selección se encontraba regido por el sistema a suma alzada.

31. En torno a ello, es preciso señalar que, el artículo 35 del Reglamento establece los sistemas de contratación que las entidades pueden emplear para contratar bienes, servicios y obras; tales como: (a) a suma alzada; (b) precios unitarios; (c) esquema mixto de suma alzada, tarifas y/o precios unitarios; (d) tarifas; (e) en base a porcentajes; y (f) en base a un honorario fijo y una comisión de éxito.

De esta manera, el literal a) del artículo 35 del Reglamento dispone que el sistema de suma alzada resulta "(...) aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas.(...)"

Asimismo, establece que, tratándose de obras, "(...) el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que conforma el expediente técnico de obra, en

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que lo sustenta. (...)". (El subrayado es agregado)

32. Ahora bien, se aprecia que, en el numeral 1.3 del capítulo I de la sección específica de las bases integradas se señaló los límites del valor referencial, en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento, precisándose que dichos límites se calculaban considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tenía más de dos (2) decimales, se aumentaba en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se consideraba el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo, tal como se muestra a continuación:

1.3. VALOR REFERENCIAL*

El valor referencial asciende a S/ 476,451.57 (cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno con 57/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO DEL 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites [§]	
	Inferior	Superior
S/ 476,451.57 (cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno con 57/100 soles)	<u>S/ 428,806.42</u> cuatrocientos veintiocho mil ochocientos seis con 42/100 soles	S/ 524,096.72 (quinientos veinticuatro mil noventa y seis con 72/100 soles)

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución de Gerencia Municipal N° 193-2022/MDSPCH-GM, de fecha 25/10/2022

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Gerencia Municipal N° 152-2022/MDSPCH-GM, de fecha 22/09/2022

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : ||

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[§] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Extraído de la página 13 de las bases integradas.

33. Sumado a ello, se aprecia que el presupuesto de obra contenido en el expediente técnico, publicado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE, incluyó las siguientes partidas: 01 (obras provisionales), 02 (seguridad y salud en obra), 04 (trabajos preliminares), 05 (pavimento rígido), 06 (veredas), 07 (alcantarillado pluvial), 08 (dren colector), 09 (sardineles), 10 (gradas), 11 (arco de ingreso), 12 (pintura y señalización vial), 13 (sistema de agua potable), 14 (sistema de desagüe), 15 (capacitación en operación y mantenimiento), 16 (mitigación de impacto ambiental), 17 (monitoreo arqueológico), 18 (varios) y 19 (flete), cada una de ellas con sus respectivas subpartidas, tal como se muestra a continuación:



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

Página 1

Presupuesto

Presupuesto: 0202035 *CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDA Y ARCO DE INGRESO EN LA LOCALIDAD DE VISTOSO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA-HUARI-ANCASH (MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES LA UNION, ORIENTE, SAN MARTIN,)

Subpresupuesto: 001 *CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDA Y ARCO DE INGRESO EN LA LOCALIDAD DE VISTOSO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA-HUARI-ANCASH (MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES LA UNION, ORIENTE, SAN MARTIN,)

Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA
Lugar: ANCASH - HUARI - SAN PEDRO DE CHANA
Costo al: 12/08/2022

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES				15,443.83
01.01	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA	mes	2.50	503.00	1,257.00
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40X3.60 m	und	1.00	404.43	404.43
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gb	1.00	14,789.50	14,789.50
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				9,499.39
02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1.00	1,271.19	1,271.19
02.02	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PERSONAL	gb	1.00	3,648.21	3,648.21
02.03	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00	850.00	850.00
02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00	1,366.49	1,366.49
02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	2.50	646.20	1,615.50
02.06	RECURSO PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA	gb	1.00	918.60	918.60
04	TRABAJOS PRELIMINARES				2,353.69
04.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	1.73	62.51	108.14
04.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,089.27	1.36	1,452.85
04.03	CONFORMACION DE DME	m3	480.09	1.99	975.10
04.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	2.25	7.81	17.57
05	PAVIMENTO RIGIDO				152,739.21
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				3,737.65
05.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO (DURANTE EL PROCESO)	m2	896.32	4.17	3,737.65
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				39,691.29
05.02.01	CORTE EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	255.17	14.43	3,682.40
05.02.02	CORTE EN ROCA SUELTA	m3	59.43	27.67	1,644.43
05.02.03	CORTE ROCA FUA (PERFORACION Y DISPARO)	m3	58.06	53.23	3,091.60
05.02.04	PERFILADO Y COMPACTADO EN SUB RASANTE	m2	896.32	9.09	8,147.55
05.02.05	BASE DE PAVIMENTO CON AFIRMADO e=0.30 m	m2	896.32	20.05	17,971.22
05.02.06	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME 0.8X50m	m3	452.22	10.91	5,010.09
05.03	CONCRETO SIMPLE				100,483.48
05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTO	m2	111.51	47.32	5,276.65
05.03.02	CONCRETO fca=210 kg/m2 EN PAVIMENTO	m3	170.26	529.06	90,225.96
05.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2	896.32	2.21	1,980.87
05.04	JUNTAS				8,826.79
05.04.01	JUNTA ASFALTICA DE DILATACION LONGITUDINAL	m	295.06	8.26	2,189.40
05.04.02	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION LONGITUDINAL CON DOWEL	m	132.63	20.50	2,719.87
05.04.03	JUNTA ASFALTICA TRANSVERSAL DE DILATACION CON DOWEL	m	107.50	19.61	2,108.08
05.04.04	JUNTA ASFALTICA TRANSVERSAL DE CONTRACCION	m	205.90	8.75	1,812.64
06	VEREDAS				31,138.50
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				893.89
06.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO (DURANTE EL PROCESO)	m2	204.05	4.17	850.89
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				7,544.80
06.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	53.56	48.91	2,618.13
06.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	204.05	5.55	1,132.48
06.02.03	BASE DE VEREDA CON AFIRMADO e=0.15m	m2	169.05	19.29	3,052.11
06.02.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME 0.8X50m	m3	84.26	10.91	701.08
06.03	CONCRETO SIMPLE				22,191.18
06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	38.30	45.53	1,743.80
06.03.02	EMPEDRADO DE VEREDA	m2	25.37	119.86	3,040.95
06.03.03	CONCRETO fca=175 kg/m2 EN VEREDA	m3	28.32	478.32	13,489.36
06.03.04	ACABADO SEMIPULIDO Y BRUJADO EN VEREDA	m2	204.05	18.84	3,839.20
06.03.05	CURADO DE CONCRETO	m2	204.05	2.21	450.95

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA
DE CHANA
Ing. Silvia Dulma Collazos Rodriguez
LA RENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
RECONSTRUCCION DE OBRAS

Extraído de la página 3 del presupuesto de obra.

Página 2

Presupuesto

Presupuesto: 0202035 *CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDA Y ARCO DE INGRESO EN LA LOCALIDAD DE VISTOSO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA-HUARI-ANCASH (MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES LA UNION, ORIENTE, SAN MARTIN,)

Subpresupuesto: 001 *CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDA Y ARCO DE INGRESO EN LA LOCALIDAD DE VISTOSO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA-HUARI-ANCASH (MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES LA UNION, ORIENTE, SAN MARTIN,)

Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA
Lugar: ANCASH - HUARI - SAN PEDRO DE CHANA
Costo al: 12/08/2022

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
06.04	JUNTAS				981.86
06.04.01	JUNTA ASFALTICA TRANSVERSAL DE DILATACION	m	23.20	8.76	203.28
06.04.02	JUNTA ASFALTICA TRANSVERSAL DE CONTRACCION	m	43.20	8.76	378.43
07	ALCANTARILLO PLUVIAL				1,142.90
07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				6.00
07.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO (DURANTE EL PROCESO)	m2	1.44	4.17	6.00
07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8.00

(...)



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución Nº 4512-2022-TCE-S5

07.02.01	CORTE EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	3.83	14.43	223.36
07.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	1.44	5.50	7.98
07.02.03	ACARRIO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=50m	m3	3.83	29.36	112.45
07.02.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME DM=5Km	m3	4.60	10.91	50.19
07.03	CONCRETO SIMPLE				39.11
07.03.01	SOLADO C.A.P (1.5.7), E=5cm	m2	1.44	27.10	39.11
07.04	CONCRETO ARMADO				864.78
07.04.01	CONCRETO f=175 kg/m2 P/PISO	m3	0.22	489.54	107.70
07.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/m2 P/PISO	kg	16.07	7.11	114.26
07.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	1.80	38.01	68.42
07.04.04	CONCRETO f=175 kg/m2 PMUÑO REFORZADO	m3	0.27	489.54	132.16
07.04.05	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/m2 PMUÑO	kg	4.03	7.32	29.50
07.04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/TECHO	m2	1.44	52.02	74.88
07.04.07	CONCRETO f=210 kg/m2 P/TECHO	m3	0.29	511.83	148.43
07.04.08	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/m2 P/TECHO	kg	23.92	7.32	175.09
07.04.09	CURADO DE CONCRETO	m2	6.48	2.21	14.32
07.05	JUNTAS				7.01
07.05.01	JUNTA ASFÁLTICA TRANSVERSAL DE CONTRACCION	m	0.80	8.76	7.01
08	OBRA COLECTIVA				9,018.21
08.01	TRABAJOS PRELIMINARES				26.89
08.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO (DURANTE EL PROCESO)	m2	6.40	4.17	26.89
08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				357.90
08.02.01	CORTE EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	5.18	14.43	74.75
08.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	5.76	5.55	31.87
08.02.03	ACARRIO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=50m	m3	6.22	29.36	182.82
08.02.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME DM=5Km	m3	6.22	10.91	67.86
08.03	CONCRETO SIMPLE				196.44
08.03.01	SOLADO C.A.P (1.5.7), E=5cm	m2	5.76	27.10	156.44
08.04	CONCRETO ARMADO				2,338.53
08.04.01	CONCRETO f=175 kg/m2 P/PISO	m3	0.86	489.54	421.00
08.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/m2 P/PISO	kg	60.93	7.11	433.21
08.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	6.40	38.01	243.20
08.04.04	CONCRETO f=175 kg/m2 PMUÑO REFORZADO	m3	0.96	489.54	469.96
08.04.05	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/m2 PMUÑO	kg	21.50	7.32	157.38
08.04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/TECHO	m2	2.56	52.02	133.12
08.04.07	CONCRETO f=210 kg/m2 P/TECHO	m3	1.28	511.83	655.14
08.04.08	CURADO DE CONCRETO	m2	11.52	2.21	25.46
08.05	JUNTAS				14.62
08.05.01	JUNTA ASFÁLTICA TRANSVERSAL DE CONTRACCION	m	1.60	8.76	14.02
08.06	REJILLAS METÁLICA				5,923.33
08.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METÁLICA	m	6.40	925.52	5,923.33
09	SARDINELES				22,033.18
09.01	TRABAJOS PRELIMINARES				232.27

Extraído de la página 4 del presupuesto de obra.

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
09.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO (DURANTE EL PROCESO)	m2	56.70	4.17	236.27
09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,244.73
09.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	16.70	48.91	816.80
09.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	37.71	5.55	209.29
09.02.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME DM=5Km	m3	20.04	10.91	218.64
09.03	CONCRETO ARMADO				17,178.32
09.03.01	CONCRETO f=175 kg/m2 PIZAPATA	m3	10.22	485.15	4,958.23
09.03.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/m2 PIZAPATA	kg	162.88	7.32	1,193.09
09.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	109.56	38.01	4,164.38
09.03.04	CONCRETO f=175 kg/m2 PMUÑO REFORZADO	m3	8.35	489.54	4,067.66
09.03.05	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/m2 PMUÑO	kg	345.46	7.32	2,528.77
09.03.06	CURADO DE CONCRETO	m2	111.40	2.21	246.19
09.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				3,377.86
09.04.01	TARRAJEO MUROS EXTERIORES	m2	84.92	40.06	3,377.86
10	GRADAS				489.38
10.01	TRABAJOS PRELIMINARES				14.01
10.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO (DURANTE EL PROCESO)	m2	3.36	4.17	14.01
10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				43.11
10.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	0.50	48.91	24.46
10.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	3.36	5.55	18.65
10.03	CONCRETO SIMPLE				442.26
10.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADAS	m2	2.28	45.86	104.56
10.03.02	CONCRETO f=175 kg/m2 EN GRADAS	m3	0.28	471.35	131.98
10.03.03	ACABADO SEMIPULIDO EN GRADAS	m2	5.32	38.67	205.72
11	ARCO DE INGRESO				34,807.88
11.01	TRABAJOS PRELIMINARES				34,807.88

(...)



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución Nº 4512-2022-TCE-S5

11.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO (DURANTE EL PROCESO)	m2	11.31	4.17	47.16
11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				47.16
11.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	10.35	48.91	1,024.34
11.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	6.71	67.13	500.22
11.02.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME DM-5Km	m3	4.37	10.91	450.44
11.03	CONCRETO SIMPLE				47.88
11.03.01	SOLADO C.A.P (1:5:7), E=10cm	m2	6.00	46.72	1,081.27
11.03.02	CEMENTO CORRIDO MEZCLA 1:10 + 30% PG	m3	0.91	367.47	280.32
11.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	2.00	52.51	394.40
11.03.04	SOBRECIMENTOS MEZCLA 1:6 + 25% P.M.	m3	0.15	375.98	106.02
11.03.05	CONCRETO f=175 kg/m2 EN PISOS	m3	0.19	477.82	90.79
11.03.06	CONCRETO f=175 kg/m2 EN VEREDA	m3	0.48	476.32	214.34
11.04	CONCRETO ARMADO				17,428.35
11.04.01	CONCRETO f=175 kg/m2 PIZAPATA	m3	3.00	485.15	1,455.45
11.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/m2 PIZAPATA	kg	244.92	7.67	1,852.52
11.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	33.05	61.85	2,050.62
11.04.04	CONCRETO f=210 kg/m2 PICOLUMNA	m3	3.92	552.00	2,163.84
11.04.05	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/m2 PICOLUMNA	kg	488.33	7.32	3,574.58
11.04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	28.68	86.68	2,485.58
11.04.07	CONCRETO f=210 kg/m2 PAVIGA	m3	3.97	552.00	1,880.24
11.04.08	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/m2 PAVIGA	kg	236.40	7.32	1,730.46
11.04.09	CURADO DE CONCRETO	m2	61.84	2.21	136.67
11.05	COBERTURAS				337.37
11.05.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA	m2	6.48	56.15	357.37

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA
Ing. Silvia Juliana Collazos Rodriguez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Extraído de la página 5 del presupuesto de obra.

Página 4

Presupuesto

Presupuesto: 0202035 "CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDA Y ARCO DE INGRESO EN LA LOCALIDAD DE VISTOSO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA-HUARI-ANCASH (MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES LA UNION, ORIENTE, SAN MARTIN.

Subpresupuesto: 001 "CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDA Y ARCO DE INGRESO EN LA LOCALIDAD DE VISTOSO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA-HUARI-ANCASH (MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES LA UNION, ORIENTE, SAN MARTIN.

Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA
Lugar: ANCASH - HUARI - SAN PEDRO DE CHANA
Costo al: 12/08/2022

Item	Descripción	Und.	Metrodo	Precio \$/	Parcial \$/
11.05	ALBAÑILERIA				411.37
11.05.01	MURO DE LADRILLO K.K. 10 HUECOS 5x13x24 cm	m2	4.33	93.92	411.37
11.07	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				6,110.56
11.07.01	TARRAJEO INTERIOR EXTERIOR CAROTERO 1.5 x1.5cm	m2	64.23	40.64	2,610.31
11.07.02	MOLDURA DE PIEDRA ANDINA 6x6cm	m	12.40	268.73	3,300.25
11.08	REVESTIMIENTOS				3,429.31
11.08.01	ENCHAPE CON LAJA PIEDRA NATURAL	m2	11.41	246.17	2,797.39
11.08.02	ENCHAPE DE CONCRETO SEMEJANTE A PIEDRA NATURAL (TIPO SPACATTO)	m2	12.00	220.16	2,641.92
11.09	CARPINTERIA METALICA				1,988.41
11.09.01	PUERTA METALICA P-1	und	1.00	495.16	495.16
11.09.02	VIGUETAS METALICA DE 1 1/2" X 2 1/2"	m	21.30	12.81	272.05
11.09.03	VENTANA METALICA V-1	und	1.00	270.69	270.69
11.09.04	VENTANA METALICA V-2	und	1.00	379.42	379.42
11.09.05	VENTANA METALICA V-3	und	2.00	207.24	414.48
11.09.06	VENTANA METALICA V-4	und	1.00	155.81	155.81
11.10	PINTURA				949.84
11.10.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	m2	21.88	16.84	368.46
11.10.02	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES	m2	19.95	21.91	436.34
11.10.03	PINTURA ESMALTE DECORATIVAS	m2	5.20	29.43	153.04
12	PINTURA Y SEÑALIZACION VIAL				1,378.46
12.01	MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO	m2	63.60	16.22	1,021.86
12.02	MARCAS EN BORDE DE VEREDA Y SARDINEL	m2	24.85	14.35	356.60
13	SISTEMA DE AGUA POTABLE				5,090.05
13.01	REPOSICION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE				2,444.20
13.01.01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	7.84	48.91	383.45
13.01.02	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA	m	28.00	14.66	410.48
13.01.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	3.36	71.25	239.41
13.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	4.48	65.88	295.14
13.01.05	REPOSICION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE PVC SAP DE 1/2"x6M	m	28.00	5.84	163.52
13.01.06	REPOSICION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE PVC SAP DE 1"x6m	m	121.55	7.88	957.81
13.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS				2,062.90
13.02.01	INSTALACION DE OJAS PARA AGUA PRE-FABRICADAS	und	14.00	147.35	2,062.90
13.03	PRUEBA HIDRAULICA				591.95
13.03.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE AGUA POTABLE	m	121.95	4.87	591.95
14	SISTEMA DE DESAGUE				1,795.73
14.01	REPOSICION DE TUBERIAS DE DESAGUE				1,803.31
14.01.01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	11.20	49.91	547.79
14.01.02	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA	m	28.00	14.66	410.48
14.01.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	4.20	71.25	299.25
14.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	7.00	65.88	461.16
14.01.05	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME DM-5Km	m3	13.44	10.91	146.63
14.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				930.72
14.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA UPVC S-25 LIF 150mm	m	28.00	33.24	930.72

(...)

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

14.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS		33.24	830.72	
14.03.01	INSTALACIÓN DE CAJAS PARA DESAGUE PRE-FABRICADAS	und	14.00	197.33	2,762.62
14.04	PRUEBA HIDRAULICA				227.88
14.04.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE DESAGUE	m	28.00	8.11	227.88
15	CAPACITACION EN OPERACION Y MANTENIMIENTO				1,000.00
15.01	CAPACITACION EN OPERACION Y MANTENIMIENTO	gb	1.00	1,000.00	1,000.00
16	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				6,288.02
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA					
Ing. Silvia Dúina Collazos Rodríguez GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL					

Extraído de la página 6 del presupuesto de obra.

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$	Parcial \$
14.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS				830.72
14.03.01	INSTALACIÓN DE CAJAS PARA DESAGUE PRE-FABRICADAS	und	14.00	197.33	2,762.62
14.04	PRUEBA HIDRAULICA				227.88
14.04.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE DESAGUE	m	28.00	8.11	227.88
15	CAPACITACION EN OPERACION Y MANTENIMIENTO				1,000.00
15.01	CAPACITACION EN OPERACION Y MANTENIMIENTO	gb	1.00	1,000.00	1,000.00
16	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				6,288.02
16.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	gb	1.00	6,288.02	6,288.02
17	MONITOREO ARQUEOLOGICO				5,637.88
17.01	ELABORACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	und	1.00	2,637.80	2,637.80
17.02	EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	1.00	3,000.00	3,000.00
18	VAJES				5,416.08
18.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,830.11	8.80	916.80
18.02	REUBICACION DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO	gb	3.00	1,500.00	4,500.00
19	FLETE				21,633.50
19.01	FLETE TERRESTRE	gb	1.00	21,633.50	21,633.50
Costo Directo					332,173.63
GASTOS GENERALES (13.55%)					45,025.00
UTILIDAD (8.89%)					26,573.89
SUBTOTAL					403,772.52
IGV (18.89%)					72,679.95
PRESUPUESTO DE OBRA					476,452.47
ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COVID-19					9,537.86
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA					485,990.33
SUPERVISIÓN DE OBRA					24,050.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO					15,500.00
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO					4,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					529,538.83
SON: QUINIENTOS VENTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTEOCHO Y 63188 SOLES					

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA
Ing. Silvia Dúina Collazos Rodríguez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Extraído de la página 7 del presupuesto de obra.

34. De lo expuesto en los fundamentos precedentes, se tiene que, los postores debían presentar el anexo N° 6 y el desagregado de partidas que sustentaba su oferta, cuyo monto total comprendía el costo directo, los gastos generales, la utilidad y el impuesto IG. En caso de gozar de alguna exoneración legal, debían indicar que su oferta no incluía el tributo materia de la exoneración.

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

35. Habiendo revisado las bases integradas, corresponde verificar lo presentado por el Adjudicatario en su oferta. Así tenemos que, a folio 63, presentó el anexo N° 6 con el precio de su oferta; y, a folios 58 al 62, adjuntó el desagregado de partidas que dio origen a la misma. Para un mejor detalle, a continuación, se reproducen dichos documentos:

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2022-MDSPCH/CS – Primera convocatoria
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Contratación de la ejecución de la obra: CONSTRUCCION DE PISTAS VEREDA Y ARCO DE INGRESO EN LA LOCALIDAD DE VISTOSO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA - HUARI – ANCASH (Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y peatonal de los jirones la Unión, Oriente, San Martín, tramo I y los Sauces tramo II, de la localidad de Vistoso distrito de San Pedro de Chana – provincia de Huari – departamento de Ancash) – III Etapa.	S/ 428,806.42
TOTAL	S/ 428,806.42

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

San Pedro de Chana, 14 de noviembre del 2022.

CONSORCIO FANSA

Udson Oscar Santillán Rivas
DNI: 81004048
REPRESENTANTE COMÚN

Extraído del folio 63 de la oferta del Adjudicatario.

Como puede advertirse, de acuerdo al anexo N° 6, el Adjudicatario indicó como precio de su oferta el importe de S/ 428,806.42 (cuatrocientos veintiocho mil ochocientos seis con 42/100 soles).



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE SUSTENTA SU OFERTA					
N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA	mes	2.50	500.00	1,250.00
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40X3.60 m	und	1.00	404.43	404.43
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gb	1.00	8,600.00	8,600.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				
02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1.00	1,271.19	1,271.19
2.02	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PERSONAL	gb	1.00	3,648.21	3,648.21
2.03	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00	650.00	650.00
2.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00	1,366.49	1,366.49
2.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	2.50	646.20	1,615.50
2.06	RECURSO PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA	gb	1.00	918.00	918.00
04	TRABAJOS PRELIMINARES				
04.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	1.73	62.51	108.14
04.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,068.27	1.36	1,452.85
04.03	CONFORMACION DE DME	m3	490.00	1.96	973.10
04.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	2.25	7.81	17.57
05	PAVIMENTO RIGIDO				
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
05.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO (DURANTE EL PROCESO)	m2	896.32	4.17	3,737.65
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.02.01	CORTE EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	265.17	14.43	3,826.40
05.02.02	CORTE EN ROCA SUELTA	m3	55.43	27.67	1,544.43
05.02.03	CORTE ROCA FUA (PERFORACION Y DISPARO)	m3	58.08	53.23	3,081.80
05.02.04	PERFILADO Y COMPACTADO EN SUB RASANTE	m2	886.32	9.99	8,147.55
05.02.05	BASE DE PAVIMENTO CON AFIRMADO e=0.20 m	m2	896.32	20.05	17,971.22
05.02.06	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME DM=5km	m3	458.22	10.91	5,010.09
05.03	CONCRETO SIMPLE				
05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTO	m2	111.51	47.32	5,276.63
05.03.02	CONCRETO f=210 kg/cm2 EN PAVIMENTO	m3	179.26	520.68	63,226.96
05.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2	896.32	2.21	1,980.87
05.04	JUNTAS				
05.04.01	JUNTA ASFALTICA DE DILATACION LONGITUDINAL	m	265.05	8.28	2,189.40
05.04.02	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION LONGITUDINAL CON DOWEL	m	132.53	20.50	2,716.87
05.04.03	JUNTA ASFALTICA TRANSVERSAL DE DILATACION CON DOWEL	m	107.50	19.61	2,108.08
05.04.04	JUNTA ASFALTICA TRANSVERSAL DE CONTRACCION	m	206.90	8.76	1,812.44
06	VEREDAS				
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
06.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO (DURANTE EL PROCESO)	m2	204.05	4.17	850.88
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	53.55	48.91	2,616.13
06.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	204.05	5.55	1,132.48
06.02.03	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PERSONAL	m2	166.06	18.26	3,022.11
06.02.04	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION COLECTIVA	m3	64.26	10.91	701.08
06.03	CONCRETO SIMPLE				
06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	36.30	45.53	1,643.80
06.03.02	EMPEDRADO DE VEREDA	m3	25.37	119.86	3,040.85
06.03.03	CONCRETO f=175 kg/cm2 EN VEREDA	m3	29.32	476.32	13,686.38

CONSORCIO TAMSÁ
 TAMSÁ
 Unión Oscar San Juan Himú
 CNI 4366946
 REPRESENTANTE COMÚN

Extraído del folio 62 de la oferta del Adjudicatario.

06.03.04	ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑO EN VEREDA	m2	204.05	16.84	3,436.20
06.03.05	CURADO DE CONCRETO	m2	204.05	2.21	450.95
6.04	JUNTAS				
06.04.01	JUNTA ASFALTICA TRANSVERSAL DE DILATACION	m	23.20	8.75	203.23
06.04.02	JUNTA ASFALTICA TRANSVERSAL DE CONTRACCION	m	43.20	8.76	378.43
7	ALCANTARILLADO PLUVIAL				
7.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
7.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO (DURANTE EL PROCESO)	m2	1.44	4.17	6.00
7.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
7.02.01	CORTE EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	3.83	14.43	55.27
7.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	1.44	5.55	7.99
7.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=50m	m3	3.83	29.35	112.45
7.02.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME DM=5km	m3	4.90	10.91	50.19
7.03	CONCRETO SIMPLE				
7.03.01	SOLADO C:A:P (1:5:7) E=5cm	m2	1.44	27.16	39.11
7.04	CONCRETO ARMADO				

(...)



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

7.04	CONCRETO ARMADO			27.16	39.11
07.04.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² P/PISO				
07.04.02	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ² P/PISO	m3	0.22	489.54	107.70
07.04.03	ENCOFRADO Y DESECOFRADO DE MUROS	kg	16.07	7.11	114.29
07.04.04	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² PMURO REFORZADO	m2	1.80	38.01	68.42
07.04.05	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ² PMURO	m3	6.27	489.54	132.18
07.04.06	ENCOFRADO Y DESECOFRADO P/TECHO	kg	4.03	7.32	29.50
07.04.07	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² P/TECHO	m2	1.44	52.00	74.88
07.04.08	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ² P/TECHO	m3	0.29	511.83	148.43
07.04.09	CURADO DE CONCRETO	kg	23.92	7.32	175.09
7.05	JUNTAS	m2	6.48	2.21	14.32
07.05.01	JUNTA ASFÁLTICA TRANSVERSAL DE CONTRACCION	m	0.80	8.76	7.01
8	DREN COLECTOR				
8.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
08.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO (DURANTE EL PROCESO)	m2	6.40	4.17	26.69
8.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
08.02.01	CORTE EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	5.18	14.43	74.75
08.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	5.76	5.50	31.97
08.02.03	JACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=50m	m3	6.22	29.36	182.62
08.02.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME DM=5Km	m3	6.22	10.61	67.86
8.03	CONCRETO SIMPLE				
08.03.01	SOLADO C.A.P (1.5'7), E=5cm	m2	5.79	27.16	156.44
08.04	CONCRETO ARMADO				
08.04.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² P/PISO				
08.04.02	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ² P/PISO	m3	0.86	489.54	421.00
08.04.03	ENCOFRADO Y DESECOFRADO DE MUROS	kg	60.93	7.11	433.21
08.04.04	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² PMURO REFORZADO	m2	6.40	38.01	243.26
08.04.05	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PERSONAL	kg	0.96	489.54	469.96
08.04.06	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION COLECTIVA	kg	21.50	7.32	157.38
08.04.07	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	m2	2.58	52.00	133.12
08.04.08	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	m3	1.28	511.83	656.14
08.05	JUNTAS	m2	11.52	2.21	25.46
08.05.01	JUNTA ASFÁLTICA TRANSVERSAL DE CONTRACCION	m	1.60	8.76	14.02
08.06	JUNTAS				
08.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA	m	6.40	925.50	5,923.33
09	SARDINELES				
09.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
09.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO (DURANTE EL PROCESO)	m2	55.70	4.17	232.27
09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				

CONSORCIO EAMBA
 ENTIDAD PÚBLICA REPRESENTANTE
 DE ASOCIADOS REPRESENTANTE COMUN

Extraído del folio 61 de la oferta del Adjudicatario.

09.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	16.70	48.91	816.80
09.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	37.71	5.55	209.29
09.02.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME DM=5Km	m3	20.04	10.91	218.64
09.03	CONCRETO ARMADO				
09.03.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² PIZAPATA	m3	10.22	489.15	4,958.23
09.03.02	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ² PIZAPATA	kg	162.99	7.32	1,193.09
09.03.03	ENCOFRADO Y DESECOFRADO DE MUROS	m2	109.56	38.01	4,164.30
09.03.04	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² PMURO REFORZADO	m3	8.35	489.54	4,067.68
09.03.05	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ² PMURO	kg	345.46	7.32	2,526.77
09.03.06	CURADO DE CONCRETO	m2	111.40	2.21	246.19
09.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
09.04.01	TARRAJEO MUROS EXTERIORES	m2	84.32	40.06	3,377.85
10	GRADAS				
10.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
10.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO (DURANTE EL PROCESO)	m2	3.39	4.17	14.01
10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
10.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	0.50	48.91	24.46
10.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	3.36	5.55	18.65
10.03	CONCRETO SIMPLE				
10.03.01	ENCOFRADO Y DESECOFRADO DE GRADAS	m2	2.28	45.86	104.56
10.03.02	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² EN GRADAS	m3	0.28	471.35	131.98
10.03.03	ACABADO SEMPULIDO EN GRADAS	m2	5.32	36.67	206.72
11	ARCO DE INGRESO				
11.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
11.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO (DURANTE EL PROCESO)	m2	11.31	4.17	47.16
11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
11.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	10.35	48.91	506.22
11.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	6.71	67.13	450.44
11.02.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME DM=5Km	m3	4.37	10.91	47.68
11.03	CONCRETO SIMPLE				
11.03.01	SOLADO C.A.P (1.5'7), E=10cm	m2	6.00	46.72	280.32
11.03.02	CIMENTO CORRIDO MEZCLA 1:10 - 30% PG	m3	5.41		



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

11.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m3	0.91	367.47	334.40
11.03.04	SOBRECIMENTOS MEZCLA 1:8 + 25% P.M.	m2	2.09	52.51	105.02
11.03.05	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² EN PISOS	m3	0.15	375.59	56.40
11.03.06	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² EN VEREDA	m3	0.15	477.82	60.78
11.04	CONCRETO ARMADO				214.34
11.04.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² PIZAPATA	m3	3.09	485.15	1,455.45
11.04.02	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ² PIZAPATA	kg	244.92	7.67	1,927.52
11.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	33.85	61.85	2,063.62
11.04.04	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² POCOLUMNA	m3	3.92	562.00	2,163.84
11.04.05	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ² POCOLUMNA	kg	498.23	7.32	3,574.58
11.04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	28.68	86.88	2,485.98
11.04.07	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² PVIGA	m3	3.37	552.00	1,880.24
11.04.08	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ² PVIGA	kg	235.40	7.32	1,730.48
11.04.09	CURADO DE CONCRETO	m2	61.84	2.21	136.67
11.05	COBERTURAS				
11.05.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA	m2	6.48	55.15	357.37
11.06	ALBAÑILERIA				
11.06.01	MURO DE LADRILLO K.K.18 HUECOS 9x13x24 cm.	m2	4.38	93.92	411.37
11.07	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
11.07.01	TARRAJEO INTERIOR EXTERIOR CIMORTERO 1:5 x1.5m	m2	64.23	40.54	2,619.31
11.07.02	MOLDURA DE PIEDRA ANDINA 8x8cm	m	12.40	288.75	3,580.25
11.08	REVESTIMIENTOS				
11.08.01	ENCHAPE CON LAJA PIEDRA NATURAL	m2	11.41	245.17	2,797.36

CONSORCIO FANSA
 REPRESENTANTE COMÚN

Extraído del folio 60 de la oferta del Adjudicatario.

11.08.02	ENCHAPE DE CONCRETO SEMEJANTE A PIEDRA NATURAL (TIPO SPACATTO)	m2	12.00	220.16	2,641.92
11.09	CARPINTERIA METALICA				
11.09.01	PUERTA METALICA P-1	und	1.00	495.16	495.16
11.09.02	VIGUETAS METALICA DE 1 1/2" X 2 1/2"	m	21.30	12.81	272.85
11.09.03	VENTANA METALICA V-1	und	1.00	270.66	270.66
11.09.04	VENTANA METALICA V-2	und	1.00	379.42	379.42
11.09.05	VENTANA METALICA V-3	und	2.00	207.24	414.48
11.09.06	VENTANA METALICA V-4	und	1.00	155.81	155.81
11.10	PINTURA				
11.10.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	m2	21.88	16.84	368.45
11.10.02	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES	m2	19.55	21.91	428.34
11.10.03	PINTURA ESMALTE DECORATIVAS	m2	5.20	29.43	153.04
12	PINTURA Y SEÑALIZACION VIAL				
12.01	MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO	m2	63.00	16.22	1,021.86
12.02	MARCAS EN BORDE DE VEREDA Y SARDINEL	m2	24.85	14.39	356.80
13	SISTEMA DE AGUA POTABLE				
13.01	REPOSICION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE				
13.01.01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	7.94	46.91	383.45
13.01.02	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA	m	28.00	14.66	410.48
13.01.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	3.36	71.25	239.40
13.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	4.48	65.85	295.14
13.01.05	REPOSICION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE PVC SAP DE 1/2"x3M	m	28.00	5.54	157.92
13.01.06	REPOSICION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE PVC SAP DE 1"x3m	m	121.55	7.88	957.81
13.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
13.02.01	INSTALACION DE CAJAS PARA AGUA PRE FABRICADAS	und	14.00	147.35	2,062.90
13.03	PRUEBA HIDRAULICA				
13.03.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE AGUA POTABLE	m	121.55	4.87	591.95
14	SISTEMA DE DESAGUE				
14.01	REPOSICION DE TUBERIAS DE DESAGUE				
14.01.01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	11.20	48.91	547.79
14.01.02	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA	m	28.00	14.66	410.48
14.01.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	4.20	71.25	299.25
14.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	7.00	65.88	461.16
14.01.05	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DIVE DM-5km	m3	13.44	19.91	146.63
14.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
14.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA UPVC S-25 UF 110mm	m	28.00	33.24	930.72
14.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
14.03.01	INSTALACION DE CAJAS PARA DESAGUE PRE FABRICADAS	und	14.00	197.33	2,762.62
14.04	PRUEBA HIDRAULICA				
14.04.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE DESAGUE	m	28.00	8.11	227.08
15	CAPACITACION EN OPERACION Y MANTENIMIENTO				
15.01	CAPACITACION EN OPERACION Y MANTENIMIENTO	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
16	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				
16.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00	6,288.02	6,288.02
17	MONITOREO ARQUEOLOGICO				

(...)

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

17	MONITOREO ARQUEOLOGICO			1.00	6,288.02	6,288.02
17.01	ELABORACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	und	1.00	2,837.80	2,837.80	
17.02	EJECUCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	1.00	3,000.00	3,000.00	
18	VARIOS					
18.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,030.11	0.89	916.80	
18.02	REUBICACIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO	gb	3.00	1,500.00	4,500.00	
19	FLETE					

CONSORCIO FAMBÁ
 Oscar Santillán Velasco
 DNI: 45206345
 REPRESENTANTE COMUN

Extraído del folio 59 de la oferta del Adjudicatario.

19.01	FLETE TERRESTRE					
1	Total costo directo (A)	gb	1.00	5,200.00	5,200.00	
2	Gastos generales				309,590.63	
2.1	Gastos fijos				45,025.90	
2.2	Gastos variables				2,400.00	
	Total gastos generales (B)				42,625.00	
3	Utilidad (C)				45,025.60	
	SUBTOTAL (A+B+C)				8,819.64	
4	IGV				363,385.27	
5	Monto total de la oferta				65,411.15	

Extraído del folio 58 de la oferta del Adjudicatario.

Según se aprecia, el desagregado de partidas presentó el siguiente contenido: número de ítem, partida (descripción), unidad, metrado, precio unitario (PU), subtotal, así como, total costo directo (A), total gastos generales (B), utilidad (C), subtotal (A + B + C), IGV y monto total de la oferta. De este modo, se verifica que dicho desagregado corresponde a lo previsto en el anexo N° 6 (precio de la oferta) de las bases integradas, además, contiene las partidas descritas en el presupuesto de obra del expediente técnico.

36. Ahora bien, el Impugnante sostiene que el desagregado de partidas, obrante en la oferta del Adjudicatario, estaría incompleto debido a que no fueron consignados los subtotales de las partidas (ítems N° 1 al N° 19), siendo así, no se tendría certeza del total costo directo y, por ende, del monto total de la oferta.

En virtud de lo anterior, cabe indicar que, si bien el Adjudicatario omitió el detalle de los subtotales en cada partida, ello no es motivo suficiente para no admitir la oferta, toda vez que, cada partida (ítem) está plenamente identificada, en función a su número, descripción y metrado, lo cual, a su vez, guarda correspondencia con el presupuesto del expediente técnico; además, de la sumatoria de las subpartidas es posible obtener el valor de cada partida principal, siendo que, de la sumatoria de éstas últimas se obtiene el valor del total costo directo, por lo que, de la lectura integral del desagregado de partidas y en aplicación del principio de eficiencia y eficacia es posible superar aquello.

37. No obstante, sobre la admisión de ofertas en procedimientos de selección que tienen por objeto la ejecución de obras, debe tenerse en cuenta que, el numeral

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

28.2, del artículo 28 de la Ley, establece los parámetros que deben cumplirse para que dichas ofertas no sean rechazadas por el comité de selección.

De esta manera, el referido dispositivo prevé los siguientes supuestos en los que opera el rechazo de ofertas: “Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal”. (El subrayado es agregado)

Tal como puede apreciarse, la Ley establece que las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial son rechazadas y, consecuentemente, no son admitidas en el marco de un procedimiento de selección cuyo objeto es la ejecución de obras.

38. A su vez, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento, reitera que, para el caso de obras, únicamente corresponderá rechazar las ofertas de los postores que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) o que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%). En ese sentido, la normativa es clara al establecer los límites para la presentación de las ofertas económicas y el rechazo de dichas ofertas, si éstas no se encuentran dentro de dichos límites.
39. Estando a lo expuesto, este Colegiado consideró necesario revisar los cálculos que había realizado el Adjudicatario, a fin de corroborar que éstos eran correctos. Para tal efecto, a continuación, se muestra un cuadro comparativo con los resultados obtenidos:

Ítem	Partida	Unidad	Metrado	PU	Cálculos Subtotal	
					Adjudicatario	Tribunal
1	Obras provisionales					10,254.43
1.01	Alquiler de almacén y oficina	mes	2.50	500.00	1,250.00	1,250.00
1.02	Cartel de identificación de la obra de 2.40 x 3.60m	und	1.00	404.43	404.43	404.43
1.03	Movilización y desmovilización de equipos y herramientas	glb	1.00	8,600.00	8,600.00	8,600.00
2	Seguridad y salud en obra					9,469.39
2.01	Elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo	glb	1.00	1,271.19	1,271.19	1,271.19
2.02	Equipamiento de protección personal	glb	1.00	3,648.21	3,648.21	3,648.21
2.03	Equipamiento de protección colectiva	glb	1.00	650.00	650.00	650.00

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

2.01	Señalización temporal de seguridad	glb	1.00	1,366.49	1,366.49	1,366.49
2.05	Capacitación en seguridad y salud	mes	2.50	646.20	1,615.50	1,615.50
2.06	Recurso para respuesta ante emergencia	glb	1.00	918.00	918.00	918.00
4	Trabajos preliminares					2,553.66
4.01	Demolición de estructuras de concreto	m3	1.73	62.51	108.14	108.14
4.02	Trazo, nivelación y replanteo preliminar	m2	1,068.27	1.36	1,452.85	1,452.85
4.03	Conformación de DME	m3	490.00	1.99	975.10	975.10
4.04	Eliminación de material de demoliciones	m3	2.25	7.81	17.57	17.57
5	Pavimento rígido					152,739.21
5.01	Trabajos preliminares					3,737.65
05.01.01	Trazo, nivelación y replanteo (durante el proceso)	m2	896.32	4.17	3,737.65	3,737.65
5.02	Movimiento de tierras					39,691.29
05.02.01	Corte en material conglomerado	m3	265.17	14.43	3,826.40	3,826.40
05.02.02	Corte en roca suelta	m3	59.43	27.67	1,644.43	1,644.43
05.02.03	Corte roca fija (perforación y disparo)	m3	58.08	53.23	3,091.60	3,091.60
05.02.04	Perfilado y compactado en subrasante	m2	896.32	9.09	8,147.55	8,147.55
05.02.05	Base de pavimento con afirmado e=0.20 m	m2	896.32	20.05	17,971.22	17,971.22
05.02.06	Transporte de material excedente a DME DM<5km	m3	459.22	10.91	5,010.09	5,010.09
5.03	Concreto simple					100,483.48
05.03.01	Encofrado y desencofrado de pavimento	m2	111.51	47.32	5,276.65	5,276.65
05.03.02	Concreto f'c=210 kg/cm2	m3	179.26	520.06	93,225.96	93,225.96
05.03.03	Curado de concreto	m2	896.32	2.21	1,980.87	1,980.87
5.04	Juntas					8,826.79
05.04.01	Junta asfáltica de dilatación longitudinal	m	265.06	8.26	2,189.40	2,189.40
05.04.02	Juntas asfálticas de dilatación longitudinal con Dowel	m	132.53	20.50	2,716.87	2,716.87
05.04.03	Junta asfáltica transversal de dilatación con Dowel	m	107.50	19.61	2,108.08	2,108.08
05.04.04	Junta asfáltica transversal de contracción	m	206.90	8.76	1,812.44	1,812.44
6	Veredas					31,138.53
6.01	Trabajos preliminares					850.89
06.01.01	Trazo, nivelación y replanteo (durante el proceso)	m2	204.05	4.17	850.89	850.89
6.02	Movimiento de tierras					7,544.80

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

06.02.01	Excavación en material conglomerado	m3	53.55	48.91	2,619.13	2,619.13
06.02.02	Nivelación y compactado de subrasante	m2	204.05	5.55	1,132.48	1,132.48
06.02.03	Base de vereda con afirmado e=0.15m	m2	169.06	18.29	3,092.11	3,092.11
06.02.04	Transporte de material excedente a DME DM<5km	m3	64.26	10.91	701.08	701.08
6.03	Concreto simple					22,161.18
06.03.01	Encofrado y desencofrado de vereda	m2	38.30	45.53	1,743.80	1,743.80
06.03.02	Empedrado de vereda	m3	25.37	119.86	3,040.85	3,040.85
06.03.03	Concreto f'c=175 kg/cm2 en vereda	m3	28.32	476.32	13,489.38	13,489.38
06.03.04	Acabo semipulido y bruñado en vereda	m2	204.05	16.84	3,436.20	3,436.20
06.03.05	Curado de concreto	m2	204.05	2.21	450.95	450.95
6.04	Juntas					581.66
06.04.01	Junta asfáltica transversal de dilatación	m	23.20	8.76	203.23	203.23
06.04.02	Junta asfáltica transversal de contracción	m	43.20	8.76	378.43	378.43
7	Alcantarilla Pluvial					1,142.80
7.01	Trabajos preliminares					6.00
07.01.01	Trazo, nivelación y replanteo (durante el proceso)	m2	1.44	4.17	6.00	6.00
7.02	Movimiento de tierras					225.90
07.02.01	Corte de material conglomerado	m3	3.83	14.43	55.27	55.27
07.02.02	Nivelación y compactado de subrasante	m2	1.44	5.55	7.99	7.99
07.02.03	Acarreo de material excedente hasta D=50m	m3	3.83	29.36	112.45	112.45
07.02.04	Transporte de material excedente a DME DM<5km	m3	4.60	10.91	50.19	50.19
7.03	Concreto simple					39.11
07.03.01	Solado C:A:P (1:5:7), E=5cm	m2	1.44	27.16	39.11	39.11
7.04	Concreto armado					864.78
07.04.01	Concreto f'c=175 kg/cm2 p/piso	m3	0.22	489.54	107.70	107.70
07.04.02	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 p/piso	kg	16.07	7.11	114.26	114.26
07.04.03	Encofrado y desencofrado de muros	m2	1.80	38.01	68.42	68.42
07.04.04	Concreto f'c=175 kg/cm2 p/muro reforzado	m3	0.27	489.54	132.18	132.18
07.04.05	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 p/muro	kg	4.03	7.32	29.50	29.50
07.04.06	Encofrado y desencofrado p/techo	m2	1.44	52.00	74.88	74.88

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

07.04.07	Concreto f'c=210 kg/cm2 p/techo	m3	0.29	511.83	148.43	148.43
07.04.08	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 p/techo	kg	23.92	7.32	175.09	175.09
07.04.09	Curado de concreto	m2	6.48	2.21	14.32	14.32
7.05	Juntas					7.01
07.05.01	Junta asfáltica transversal de contracción	m	0.80	8.76	7.01	7.01
8	Dren colector					9,016.21
8.01	Trabajos preliminares					26.69
08.01.01	Trazo, nivelación y replanteo (durante el proceso)	m	6.40	4.17	26.69	26.69
8.02	Movimiento de tierras					357.20
08.02.01	Corte en material conglomerado	m3	5.18	14.43	74.75	74.75
08.02.02	Nivelación y compactado de subrasante	m2	5.76	5.55	31.97	31.97
08.02.03	Acarreo de material excedente hasta D=50m	m3	6.22	29.36	182.62	182.62
08.02.04	Transporte de material excedente a DME DM<5km	m3	6.22	10.91	67.86	67.86
8.03	Concreto simple					156.44
08.03.01	Solado C:A:P (1:5:7), E=5cm	m2	5.76	27.16	156.44	156.44
8.04	Concreto armado					2,538.53
08.04.01	Concreto f'c=175 kg/cm2 p/piso	m3	0.86	489.54	421.00	421.00
08.04.02	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 p/piso	kg	60.93	7.11	433.21	433.21
08.04.03	Encofrado y desencofrado de muros	m2	6.40	38.01	243.26	243.26
08.04.04	Concreto f'c=175 kg/cm2 p/muro reforzado	m3	0.96	489.54	469.96	469.96
08.04.05	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 p/muro	kg	21.50	7.32	157.38	157.38
08.04.06	Encofrado y desencofrado p/techo	m2	2.56	52.00	133.12	133.12
08.04.07	Concreto f'c=210 kg/cm2 p/techo	m3	1.28	511.83	655.14	655.14
08.04.08	Curado de concreto	m2	11.52	2.21	25.46	25.46
8.05	Juntas					14.02
08.05.01	Junta asfáltica transversal de contracción	m	1.60	8.76	14.02	14.02
8.06	Rejillas metálica					5,923.33
08.06.01	Suministro e instalación de rejilla metálica	m	6.40	925.52	5,923.33	5,923.33
9	Sardineles					22,033.18
9.01	Trabajos preliminares					232.27
09.01.01	Trazo, nivelación y replanteo (durante el proceso)	m2	55.70	4.17	232.27	232.27

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

9.02	Movimiento de tierras					1,244.73
09.02.01	Excavación en material conglomerado	m3	16.70	48.91	816.80	816.80
09.02.02	Nivelación y compactado de subrasante	m2	37.71	5.55	209.29	209.29
09.02.03	Transporte de material excedente a DME DM<5km	m3	20.04	10.91	218.64	218.64
9.03	Concreto armado					17,178.32
09.03.01	Concreto f'c=175 kg/cm2 p/zapata	m3	10.22	485.15	4,958.23	4,958.23
09.03.02	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 p/zapata	kg	162.99	7.32	1,193.09	1,193.09
09.03.03	Encofrado y desencofrado de muros	m2	109.56	38.01	4,164.38	4,164.38
09.03.04	Concreto f'c=175 kg/cm2 p/muro reforzado	m3	8.35	489.54	4,087.66	4,087.66
09.03.05	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 p/muro	kg	345.46	7.32	2,528.77	2,528.77
09.03.06	Curado de concreto	m2	111.40	2.21	246.19	246.19
9.04	Revoques y enlucidos					3,377.86
09.04.01	Tarrajeo muros exteriores	m2	84.32	40.06	3,377.86	3,377.86
10	Gradas					499.38
10.01	Trabajos preliminares					14.01
10.01.01	Trazo, nivelación y replanteo (durante el proceso)	m2	3.36	4.17	14.01	14.01
10.02	Movimiento de tierras					43.11
10.02.01	Excavación en material conglomerado	m3	0.50	48.91	24.46	24.46
10.02.02	Nivelación y compactado de subrasante	m2	3.36	5.55	18.65	18.65
10.03	Concreto simple					442.26
10.03.01	Encofrado y desencofrado de gradas	m2	2.28	45.86	104.56	104.56
10.03.02	Concreto f'c=175 kg/cm2 en gradas	m3	0.28	471.35	131.98	131.98
10.03.03	Acabo semipulido en gradas	m2	5.32	38.67	205.72	205.72
11	Arco de ingreso					34,897.98
11.01	Trabajos preliminares					47.16
11.01.01	Trazo, nivelación y replanteo (durante el proceso)	m2	11.31	4.17	47.16	47.16
11.02	Movimiento de tierras					1,004.34
11.02.01	Excavación en material conglomerado	m3	10.35	48.91	506.22	506.22
11.02.02	Relleno con material propio	m3	6.71	67.13	450.44	450.44
11.02.03	Transporte de material excedente a DME DM<5km	m3	4.37	10.91	47.68	47.68
11.03	Concreto simple					1,081.27
11.03.01	Solado C:A:P (1:5:7), E=10cm	m2	6.00	46.72	280.32	280.32

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

11.03.02	Cemento corrido mezcla 1:10+30% PG	m3	0.91	367.47	334.40	334.40
11.03.03	Encofrado y desencofrado de sobrecimiento	m2	2.00	52.51	105.02	105.02
11.03.04	Sobrecimientos mezcla 1:8+25% P.M.	m3	0.15	375.98	56.40	56.40
11.03.05	Concreto f'c=175 kg/cm2 en pisos	m3	0.19	477.82	90.79	90.79
11.03.06	Concreto f'c=175 kg/cm2 en vereda	m3	0.45	476.32	214.34	214.34
11.04	Concreto armado					17,428.35
11.04.01	Concreto f'c=175 kg/cm2 p/zapata	m3	3.00	485.15	1,455.45	1,455.45
11.04.02	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 p/zapata	kg	244.92	7.87	1,927.52	1,927.52
11.04.03	Encofrado y desencofrado de columnas	m2	33.85	61.85	2,093.62	2,093.62
11.04.04	Concreto f'c=210 kg/cm2 p/columna	m3	3.92	552.00	2,163.84	2,163.84
11.04.05	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 p/columna	kg	488.33	7.32	3,574.58	3,574.58
11.04.06	Encofrado y desencofrado de vigas	m2	28.68	86.68	2,485.98	2,485.98
11.04.07	Concreto f'c=210 kg/cm2 p/viga	m3	3.37	552.00	1,860.24	1,860.24
11.04.08	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 p/viga	kg	236.40	7.32	1,730.45	1,730.45
11.04.09	Curado de concreto	m2	61.84	2.21	136.67	136.67
11.05	Coberturas					357.37
11.05.01	Cobertura con teja andina	m2	6.48	55.15	357.37	357.37
11.06	Albañilería					411.37
11.06.01	Muro de ladrillo K.K. 18 huecos 9x13x24cm	m2	4.38	93.92	411.37	411.37
11.07	Revoques, enlucidos y molduras					6,190.56
11.07.01	Tarrajeo interior exterior c/mortero 1:5x1.5cm	m2	64.23	40.64	2,610.31	2,610.31
11.07.02	Moldura de piedra andina 8x8cm	m	12.40	288.73	3,580.25	3,580.25
11.08	Revestimientos					5,439.31
11.08.01	Enchape con laja piedra natural	m2	11.41	245.17	2,797.39	2,797.39
11.08.02	Enchape de concreto semejante a piedra natural (tipo Spacatto)	m2	12.00	220.16	2,641.92	2,641.92
11.09	Carpintería metálica					1,988.41
11.09.01	Puerta metálica P-1	und	1.00	495.16	495.16	495.16
11.09.02	Viguetas metálica de 1 1/2" x 2 1/2"	m	21.30	12.81	272.85	272.85
11.09.03	Ventana metálica V-1	und	1.00	270.69	270.69	270.69
11.09.04	Ventana metálica V-2	und	1.00	379.42	379.42	379.42

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

11.09.05	Ventana metálica V-3	und	2.00	207.24	414.48	414.48
11.09.06	Ventana metálica V-4	und	1.00	155.81	155.81	155.81
11.1	Pintura					949.84
11.10.01	Pintura látex en muros interiores	m2	21.88	16.84	368.46	368.46
11.10.02	Pintura esmalte en exteriores	m2	19.55	21.91	428.34	428.34
11.10.03	Pintura esmalte decorativas	m2	5.20	29.43	153.04	153.04
12	Pintura y señalización vial					1,378.46
12.01	Marcas sobre el pavimento	m2	63.00	16.22	1,021.86	1,021.86
12.02	Marcas en borde de vereda y sardinel	m2	24.85	14.35	356.60	356.60
13	Sistema de agua potable					5,099.05
13.01	Reposición de sistema de agua potable					2,444.20
13.01.01	Excavación en material conglomerado	m3	7.84	48.91	383.45	383.45
13.01.02	Cama de apoyo para tubería	m	28.00	14.66	410.48	410.48
13.01.03	Relleno y compactación con material seleccionado	m3	3.36	71.25	239.40	239.40
13.01.04	Relleno y compactación con material propio	m3	4.48	65.88	295.14	295.14
13.01.05	Reposición de tubería de agua potable PVC SAP de 1/2x5m	m	28.00	5.64	157.92	157.92
13.01.06	Reposición de tubería de agua potable PVC SAP de 1"x5m	m	121.55	7.88	957.81	957.81
13.02	Conexiones domiciliarias					2,062.90
13.02.01	Instalación de cajas para agua prefabricadas	und	14.00	147.35	2,062.90	2,062.90
13.03	Prueba hidráulica					591.95
13.03.01	Prueba hidráulica para tubería de agua potable	m	121.55	4.87	591.95	591.95
14	Sistema de desagüe					5,785.73
14.01	Reposición de tuberías de desagüe					1,865.31
14.01.01	Excavación en material conglomerado	m3	11.20	48.91	547.79	547.79
14.01.02	Cama de apoyo para tubería	m	28.00	14.66	410.48	410.48
14.01.03	Relleno y compactación con material seleccionado	m3	4.20	71.25	299.25	299.25
14.01.04	Relleno y compactación con material propio	m3	7.00	65.88	461.16	461.16
14.01.05	Transporte de material excedente a DME DM<5km	m3	13.44	10.91	146.63	146.63
14.02	Suministro e instalación de tuberías					930.72
14.02.01	Suministro e instalación de tubería UPVC S-25 UF 110mm	m	28.00	33.24	930.72	930.72
14.03	Conexiones domiciliarias					2,762.62

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

14.03.01	Instalación de cajas para desagüe prefabricadas	und	14.00	197.33	2,762.62	2,762.62
14.04	Prueba hidráulica					227.08
14.04.01	Prueba hidráulica para tubería de desagüe	m	28.00	8.11	227.08	227.08
15	Capacitación en operación y mantenimiento					1,000.00
15.01	Capacitación en operación y mantenimiento	glb	1.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
16	Mitigación de impacto ambiental					6,288.02
16.01	Mitigación de impacto ambiental	glb	1.00	6,288.02	6,288.02	6,288.02
17	Monitoreo arqueológico					5,637.80
17.01	Elaboración del plan de monitoreo arqueológico	und	1.00	2,637.80	2,637.80	2,637.80
17.02	Ejecución del plan de monitoreo arqueológico	mes	1.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
18	Varios					5,416.80
18.01	Limpieza final de obra	m2	1,030.11	0.89	916.80	916.80
18.02	Reubicación de postes de alumbrado público	glb	3.00	1,500.00	4,500.00	4,500.00
19	Flete					5,200.00
19.01	Flete terrestre	glb	1.00	5,200.00	5,200.00	5,200.00
1	Total costo directo (A)				309,550.63	309,550.63
2	Gastos generales				45,025.00	45,025.00
2.1	Gastos fijos				2,400.00	2,400.00
2.2	Gastos variables				42,625.00	42,625.00
	Total gastos generales (B)				45,025.00	45,025.00
3	Utilidad (C)				8,819.64	8,819.64
	Subtotal (A + B + C)				363,395.27	363,395.27
4	IGV				65,411.15	65,411.15
5	Monto total de la oferta				428,806.42	428,806.42

Como se aprecia, de la verificación de los cálculos realizados por el Adjudicatario en el desagregado de partidas, se obtiene que la sumatoria de los subtotales coincide con el total costo directo (S/ 309,550.63), asimismo, al sumar dicho costo con el total gastos generales y utilidad, incluyendo el IGV, se advierte que el monto total de la oferta es S/ 428,806.42 (cuatrocientos veintiocho mil ochocientos seis con 42/100 soles), lo cual equivale al noventa por ciento (90%) del valor referencial (S/ 428,806.42), es decir, la oferta del Adjudicatario no excede el límite inferior previsto en las bases integradas del procedimiento de selección.

40. Por consiguiente, ha quedado evidenciado que el Adjudicatario presentó el precio de su oferta en soles y el desagregado de partidas, de conformidad con lo previsto

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

en las bases integradas del procedimientos de selección, por ende, este Colegiado estima que, **corresponde confirmar el otorgamiento de la buena pro a favor del Adjudicatario**, no resultando amparable lo alegado por el Impugnante en este extremo de su recurso de apelación.

SEGUNDO PUNTO CONTROVERTIDO: Determinar si la empresa CORPORACIÓN FARGO S.A.C. (segundo lugar en el orden de prelación) presentó el precio de su oferta en soles y el desagregado de partidas, según lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.

41. Mediante el recurso de apelación, el Impugnante sostuvo que, el desagregado de partidas presentado por la empresa CORPORACIÓN FARGO S.A.C. (segundo lugar en el orden de prelación), a folios 18 al 22 de su oferta, estaría incompleto, ya que, no se habría indicado el subtotal de las partidas principales (ítems N° 1 al N° 19). Por tal motivo, no se conocería el total del costo directo al no poder verificarse el valor de cada partida principal.
42. Por su parte, la Entidad manifestó que, de la revisión de la oferta presentada por la empresa CORPORACIÓN FARGO S.A.C. (segundo lugar en el orden de prelación), se podía apreciar que dicho postor cumplió con presentar el anexo N° 6 (precio de la oferta) y el desagregado de partidas, conforme a lo establecido en las bases del procedimiento de selección, habiéndose verificado como monto total ofertado el importe de S/ 428,806.42, que equivale al 90% del valor referencial.
43. Atendiendo a la controversia planteada por el Impugnante, cabe traer a colación lo señalado en el fundamento 34 *supra*, respecto a que, en las bases integradas se dispuso que los postores debían presentar el anexo N° 6 (precio de la oferta) y el desagregado de partidas que sustentaba su oferta (en soles), cuyo monto total comprendía el costo directo, los gastos generales, la utilidad y el impuesto IGV. En caso de gozar de alguna exoneración legal, debían indicar que su oferta no incluía el tributo materia de la exoneración.
44. En tal sentido, corresponde verificar lo presentado por la empresa CORPORACIÓN FARGO S.A.C. (segundo lugar en el orden de prelación) en su oferta. Así tenemos que, a folio 17, presentó el anexo N° 6 con el precio de su oferta; y, a folios 18 al 22, adjuntó el desagregado de partidas que dio origen a la misma. Para un mejor detalle, a continuación, se reproducen dichos documentos:

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

<p style="font-size: small; margin: 0;">MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2022-MDSPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA</p>	F - 17						
<p>ANEXO N° 6</p> <p>PRECIO DE LA OFERTA</p> <p>ÍTEM UNICO</p>							
<p>Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2022-MDSPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-</p>							
<p>Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:</p>							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">CONCEPTO</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">PRECIO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;"> <p>LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PISTAS VEREDA Y ARCO DE INGRESO EN LA LOCALIDAD DE VISTOSO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA - HUARI – ANCASH (Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y peatonal de los jirones la Unión, Oriente, San Martín, tramo I y los Sauces tramo II, de la localidad de Vistoso distrito de San Pedro de Chana – provincia de Huari – departamento de Ancash) – III Etapa</p> </td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle; padding: 5px;"> <p>S/ 428,806.42</p> <p>CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 42/100 SOLES</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">TOTAL</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">S/ 428,806.42</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	PRECIO TOTAL	<p>LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PISTAS VEREDA Y ARCO DE INGRESO EN LA LOCALIDAD DE VISTOSO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA - HUARI – ANCASH (Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y peatonal de los jirones la Unión, Oriente, San Martín, tramo I y los Sauces tramo II, de la localidad de Vistoso distrito de San Pedro de Chana – provincia de Huari – departamento de Ancash) – III Etapa</p>	<p>S/ 428,806.42</p> <p>CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 42/100 SOLES</p>	TOTAL	S/ 428,806.42	
CONCEPTO	PRECIO TOTAL						
<p>LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PISTAS VEREDA Y ARCO DE INGRESO EN LA LOCALIDAD DE VISTOSO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA - HUARI – ANCASH (Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y peatonal de los jirones la Unión, Oriente, San Martín, tramo I y los Sauces tramo II, de la localidad de Vistoso distrito de San Pedro de Chana – provincia de Huari – departamento de Ancash) – III Etapa</p>	<p>S/ 428,806.42</p> <p>CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 42/100 SOLES</p>						
TOTAL	S/ 428,806.42						
<p style="font-size: small;">San Pedro de Chana, 14 de NOVIEMBRE del 2022</p>							
 <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda</p>							

Extraído del folio 17 de la oferta del segundo lugar.

Como puede advertirse, de acuerdo al anexo N° 6, el Adjudicatario indicó como precio de su oferta el importe de S/ 428,806.42 (cuatrocientos veintiocho mil ochocientos seis con 42/100 soles).

<p style="font-size: small; margin: 0;">MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2022-MDSPCH/CS -PRIMERA CONVOCATORIA</p>						F - 18
N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL	
01	OBRAS PROVISIONALES					
01.01	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA	mes	2.50	500.00	1,250.00	
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40X3.60 m	und	1.00	404.43	404.43	
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gb	1.00	14,789.50	14,789.50	
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA					
02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1.00	1,271.19	1,271.19	
02.02	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PERSONAL	gb	1.00	3,648.21	3,648.21	
02.03	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00	650.00	650.00	

(...)

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00	1,366.49	1,366.49
02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	2.50	646.20	1,615.50
02.06	RECURSO PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA	gb	1.00	918.00	918.00
04	TRABAJOS PRELIMINARES				
04.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	1.73	62.51	108.14
04.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,068.27	1.36	1,452.85
04.03	CONFORMACION DE DME	m3	490.00	1.99	975.10
04.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	2.25	7.81	17.57
05	PAVIMENTO RIGIDO				
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
05.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO (DURANTE EL PROCESO)	m2	896.32	4.17	3,737.65
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.02.01	CORTE EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	265.17	14.43	3,826.40
05.02.02	CORTE EN ROCA SUELTA	m3	59.43	27.67	1,644.43
05.02.03	CORTE ROCA FUA (PERFORACION Y DISPARO)	m3	58.08	53.23	3,091.60
05.02.04	PERFILADO Y COMPACTADO EN SUB RASANTE	m2	896.32	9.09	8,147.55
05.02.05	BASE DE PAVIMENTO CON AFIRMADO e=0.20 m	m2	896.32	20.05	17,971.22
05.02.06	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME DM<5Km	m3	459.22	10.91	5,010.09
05.03	CONCRETO SIMPLE				
05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTO	m2	111.51	47.32	5,276.65
05.03.02	CONCRETO P _c =210 kg/cm ² EN PAVIMENTO	m3	179.26	465.78	83,496.72
05.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2	896.32	2.21	1,980.87
05.04	JUNTAS				
05.04.01	JUNTA ASFÁLTICA DE DILATACIÓN LONGITUDINAL	m	265.06	8.26	2,189.40
05.04.02	JUNTAS ASFÁLTICAS DE DILATACIÓN LONGITUDINAL CON DOWEL	m	132.53	20.50	2,716.87
05.04.03	JUNTA ASFÁLTICA TRANSVERSAL DE DILATACION CON DOWEL	m	107.50	19.61	2,108.08
05.04.04	JUNTA ASFÁLTICA TRANSVERSAL DE CONTRACCION	m	206.90	8.76	1,812.44
06	VEREDAS				
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
06.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO (DURANTE EL PROCESO)	m2	204.05	4.17	850.89
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	53.55	48.91	2,619.13
06.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	204.05	5.55	1,132.48
06.02.03	BASE DE VEREDA CON AFIRMADO e=0.15m	m2	169.06	18.29	3,092.11
06.02.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME DM<5Km	m3	64.26	10.91	701.08

Extraído del folio 18 de la oferta del segundo lugar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA						F - 19
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2022-MDSPCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA						
06.03	CONCRETO SIMPLE					
06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	38.30	45.53	1,743.80	
06.03.02	EMPEDRADO DE VEREDA	m3	25.37	119.86	3,040.85	
06.03.03	CONCRETO P _c =175 kg/cm ² EN VEREDA	m3	28.32	476.32	13,489.38	
06.03.04	ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO EN VEREDA	m2	204.05	16.84	3,436.20	
06.03.05	CURADO DE CONCRETO	m2	204.05	2.21	450.95	
06.04	JUNTAS					
06.04.01	JUNTA ASFÁLTICA TRANSVERSAL DE DILATACION	m	23.20	8.76	203.23	
06.04.02	JUNTA ASFÁLTICA TRANSVERSAL DE CONTRACCION	m	43.20	8.76	378.43	
07	ALCANTARILLADO PLUVIAL					
07.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
07.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO (DURANTE EL PROCESO)	m2	1.44	4.17	6.00	
07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
07.02.01	CORTE EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	3.83	14.43	55.27	
07.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	1.44	5.55	7.99	
07.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=50m	m3	3.83	29.36	112.45	
07.02.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME DM<5Km	m3	4.60	10.91	50.19	
07.03	CONCRETO SIMPLE					
07.03.01	SOLADO C.A.P (15.7), E=5cm	m2	1.44	27.16	39.11	
07.04	CONCRETO ARMADO					
07.04.01	CONCRETO P _c =175 kg/cm ² PIPISO	m3	0.22	489.54	107.70	
07.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm ² PIPISO	kg	16.07	7.11	114.26	
07.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	1.80	38.01	68.42	
07.04.04	CONCRETO P _c =175 kg/cm ² PMURO REFORZADO	m3	0.27	489.54	132.18	
07.04.05	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm ² PMURO	kg	4.03	7.32	29.50	
07.04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/TECHO	m2	1.44	52.00	74.88	

(...)

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

07.04.07	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PITECHO	m ³	0.29	511.83	148.43
07.04.08	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ² PITECHO	kg	23.92	7.32	175.09
07.04.09	CURADO DE CONCRETO	m ²	6.48	2.21	14.32
07.05	JUNTAS				
07.05.01	JUNTA ASFÁLTICA TRANSVERSAL DE CONTRACCION	m	0.80	8.76	7.01
08	DREN COLECTOR				
08.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
08.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO (DURANTE EL PROCESO)	m ²	6.40	4.17	26.69
08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
08.02.01	CORTE EN MATERIAL CONGLOMERADO	m ³	5.18	14.43	74.75
08.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m ²	5.76	5.55	31.97
08.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=50m	m ³	6.22	29.36	182.62
08.02.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME DM<5Km	m ³	6.22	10.91	67.86
08.03	CONCRETO SIMPLE				
08.03.01	SOLADO C.A.P (1.5.7), E=5cm	m ²	5.76	27.16	156.44
08.04	CONCRETO ARMADO				
08.04.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² PIPISO	m ³	0.86	489.54	421.00
08.04.02	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ² PIPISO	kg	60.93	7.11	433.21
08.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m ²	6.40	38.01	243.26
08.04.04	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² PIMURO REFORZADO	m ³	0.96	489.54	469.96
08.04.05	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ² PIMURO	kg	21.50	7.32	157.38

Extraído del folio 19 de la oferta del segundo lugar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA					F - 20
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2022-MDSPCH/CS -PRIMERA CONVOCATORIA					
08.04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PITECHO	m ²	2.56	52.00	133.12
08.04.07	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PITECHO	m ³	1.28	511.83	655.14
08.04.08	CURADO DE CONCRETO	m ²	11.52	2.21	25.46
08.05	JUNTAS				
08.05.01	JUNTA ASFÁLTICA TRANSVERSAL DE CONTRACCION	m	1.60	8.76	14.02
08.06	REJILLAS METÁLICA				
08.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METÁLICA	m	6.40	925.52	5,923.33
09	SARDINELES				
09.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
09.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO (DURANTE EL PROCESO)	m ²	55.70	4.17	232.27
09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
09.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	m ³	16.70	48.91	816.80
09.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m ²	37.71	5.55	209.29
09.02.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME DM<5Km	m ³	20.04	10.91	218.64
09.03	CONCRETO ARMADO				
09.03.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² PIZAPATA	m ³	10.22	485.15	4,958.23
09.03.02	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ² PIZAPATA	kg	162.99	7.32	1,193.09
09.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m ²	109.56	38.01	4,164.38
09.03.04	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² PIMURO REFORZADO	m ³	8.35	489.54	4,087.66
09.03.05	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ² PIMURO	kg	345.46	7.32	2,528.77
09.03.06	CURADO DE CONCRETO	m ²	111.40	2.21	246.19
09.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
09.04.01	TARRAJEO MUROS EXTERIORES	m ²	84.32	40.06	3,377.86
10	GRADAS				
10.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
10.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO (DURANTE EL PROCESO)	m ²	3.36	4.17	14.01
10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
10.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	m ³	0.50	48.91	24.46
10.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m ²	3.36	5.55	18.65
10.03	CONCRETO SIMPLE				
10.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADAS	m ²	2.28	45.86	104.56
10.03.02	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² EN GRADAS	m ³	0.28	471.35	131.98
10.03.03	ACABADO SEMIPULIDO EN GRADAS	m ²	5.32	38.67	205.72
11	ARCO DE INGRESO				
11.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
11.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO (DURANTE EL PROCESO)	m ²	11.31	4.17	47.16
11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				

(...)

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución Nº 4512-2022-TCE-S5

11.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	10.35	48.91	506.22
11.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	6.71	67.13	450.44
11.02.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME DM<5Km	m3	4.37	10.91	47.68
11.03	CONCRETO SIMPLE				
11.03.01	SOLADO C.A.P.(15.7), E=10cm	m2	6.00	46.72	280.32
11.03.02	CIMENTO CORRIDO MEZCLA 1:10+30% PG	m3	0.91	367.47	334.40
11.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	2.00	52.51	105.02
11.03.04	SOBRECIMENTOS MEZCLA 1:B + 25% P.M.	m3	0.15	375.98	56.40
11.03.05	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² EN PISOS	m3	0.19	477.82	90.79
11.03.06	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² EN VEREDA	m3	0.45	476.32	214.34

Extraído del folio 20 de la oferta del segundo lugar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2022-MDSPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA						F - 21
11.04	CONCRETO ARMADO					
11.04.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² PIZAPATA	m3	3.00	485.15	1,455.45	
11.04.02	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ² PIZAPATA	kg	244.92	7.87	1,927.52	
11.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	33.85	61.85	2,093.62	
11.04.04	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² PICOLUMNA	m3	3.92	552.00	2,163.84	
11.04.05	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ² PICOLUMNA	kg	488.33	7.32	3,574.58	
11.04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	28.68	86.68	2,485.98	
11.04.07	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² PVIGA	m3	3.37	552.00	1,860.24	
11.04.08	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ² PVIGA	kg	236.40	7.32	1,730.45	
11.04.09	CURADO DE CONCRETO	m2	61.84	2.21	136.67	
11.05	COBERTURAS					
11.05.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA	m2	6.48	55.15	357.37	
11.06	ALBANILERIA					
11.06.01	MURO DE LADRILLO K.K. 18 HUECOS 9x13x24 cm.	m2	4.38	93.92	411.37	
11.07	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS					
11.07.01	TARRAJEO INTERIOR EXTERIOR CMORTERO 1.5 x1.5cm	m2	64.23	40.64	2,610.31	
11.07.02	MOLDURA DE PIEDRA ANDINA 8x8cm	m	12.40	288.73	3,580.25	
11.08	REVESTIMIENTOS					
11.08.01	ENCHAPE CON LAJA PIEDRA NATURAL	m2	11.41	245.17	2,797.39	
11.08.02	ENCHAPE DE CONCRETO SEMEJANTE A PIEDRA NATURAL (TIPO SPACATTO)	m2	12.00	220.16	2,641.92	
11.09	CARPINTERIA METALICA					
11.09.01	PUERTA METALICA P-1	und	1.00	495.16	495.16	
11.09.02	VIGUETAS METALICA DE 1 1/2" X 2 1/2"	m	21.30	12.81	272.85	
11.09.03	VENTANA METALICA V-1	und	1.00	270.69	270.69	
11.09.04	VENTANA METALICA V-2	und	1.00	379.42	379.42	
11.09.05	VENTANA METALICA V-3	und	2.00	207.24	414.48	
11.09.06	VENTANA METALICA V-4	und	1.00	155.81	155.81	
11.10	PINTURA					
11.10.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	m2	21.88	16.84	368.46	
11.10.02	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES	m2	19.55	21.91	428.34	
11.10.03	PINTURA ESMALTE DECORATIVAS	m2	5.20	29.43	153.04	
12	PINTURA Y SEÑALIZACION VIAL					
12.01	MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO	m2	63.00	16.22	1,021.86	
12.02	MARCAS EN BORDE DE VEREDA Y SARDINEL	m2	24.85	14.35	356.60	
13	SISTEMA DE AGUA POTABLE					
13.01	REPOSICION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE					
13.01.01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	7.84	48.91	383.45	
13.01.02	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA	m	28.00	14.66	410.48	
13.01.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	3.36	71.25	239.40	
13.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	4.48	65.88	295.14	
13.01.05	REPOSICION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE PVC SAP DE 1/2x5m	m	28.00	5.64	157.92	
13.01.06	REPOSICION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE PVC SAP DE 1"x5m	m	121.55	7.88	957.81	
13.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS					
13.02.01	INSTALACION DE CAJAS PARA AGUA PRE FABRICADAS	und	14.00	147.35	2,062.90	
13.03	PRUEBA HIDRAULICA					
13.03.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE AGUA POTABLE	m	121.55	4.87	591.95	

Extraído del folio 21 de la oferta del segundo lugar.

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2022-MDSPCH/CS -PRIMERA CONVOCATORIA						F - 22
14	SISTEMA DE DESAGUE					
14.01	REPOSICION DE TUBERIAS DE DESAGUE					
14.01.01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	1120	48.91		547.79
14.01.02	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA	m	28.00	14.66		410.48
14.01.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	4.20	71.25		299.25
14.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	7.00	65.88		461.16
14.01.05	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME DM-5Km	m3	13.44	10.91		146.63
14.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS					
14.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA UPVC S-25 UF 110mm	m	28.00	33.24		930.72
14.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS					
14.03.01	INSTALACION DE CAJAS PARA DESAGUE PRE FABRICADAS	und	14.00	197.33		2,762.62
14.04	PRUEBA HIDRAULICA					
14.04.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE DESAGUE	m	28.00	8.11		227.08
15	CAPACITACION EN OPERACION Y MANTENIMIENTO					
15.01	CAPACITACION EN OPERACION Y MANTENIMIENTO	gb	1.00	1,000.00		1,000.00
16	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL					
16.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	gb	1.00	6,288.02		6,288.02
17	MONITOREO ARQUEOLOGICO					
17.01	ELABORACION DEL PLAN DE MONITORES ARQUEOLOGICO	und	1.00	2,637.80		2,637.80
17.02	EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	1.00	3,000.00		3,000.00
18	VARIOS					
18.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,030.11	0.89		916.80
18.02	REUBICACION DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO	gb	3.00	1,500.00		4,500.00
19	FLETE					
19.01	FLETE TERRESTRE	gb	1.00	21,633.50		21,633.50
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)					322,443.39
2	GASTOS GENERALES					
2.1	GASTOS FIJOS					2,400.00
2.2	GASTOS VARIABLES					31,358.35
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)					33,758.35
3	UTILIDAD (C)					7,193.53
	SUBTOTAL (A+B+C)					363,395.27
4	IGV (18%)					65,411.15
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA					428,806.42

SON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 42/100 SOLES

San Pedro de Chana, 14 de NOVIEMBRE del 2022


 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Extraido del folio 22 de la oferta del segundo lugar.

Nótese que, el desagregado de partidas presentó el siguiente contenido: número de ítem, partida (descripción), unidad, metrado, precio unitario (PU), subtotal, así como, total costo directo (A), total gastos generales (B), utilidad (C), subtotal (A + B + C), IGV y monto total de la oferta. Por ende, se verifica que dicho desagregado se condice con lo exigido en el anexo N° 6 (precio de la oferta) de las bases integradas, además, contiene las partidas descritas en el presupuesto de obra del expediente técnico.

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

45. Sin embargo, el Impugnante ha señalado que el desagregado de partidas, obrante en la oferta de la empresa CORPORACIÓN FARGO S.A.C. (segundo lugar en el orden de prelación), estaría incompleto debido a que no fueron consignados los subtotales de las partidas (ítems N° 1 al N° 19), motivo por el cual, no se tendría certeza del total costo directo y, por ende, del monto total de la oferta.

En razón de lo anterior, cabe indicar que, si bien dicha empresa omitió el detalle de los subtotales en cada partida, ello no es motivo suficiente para no admitir la oferta, toda vez que, cada partida (ítem) está plenamente identificada, en función a su número, descripción y metrado, lo cual, a su vez, guarda correspondencia con el presupuesto del expediente técnico; además, de la sumatoria de las subpartidas es posible obtener el valor de cada partida principal, siendo que, de la sumatoria de éstas últimas se obtiene el valor del total costo directo, por lo que, de la lectura integral del desagregado de partidas y en aplicación del principio de eficiencia y eficacia es posible superar aquello.

46. Además, este Colegiado estimó necesario revisar los cálculos que había realizado la empresa CORPORACIÓN FARGO S.A.C. (segundo lugar en el orden de prelación), a fin de corroborar que éstos eran correctos. Para tal efecto, a continuación, se muestra un cuadro comparativo con los resultados obtenidos:

Ítem	Partida	Unidad	Metrado	PU	Cálculos Subtotal	
					Adjudicatario	Tribunal
1	Obras provisionales					16,443.93
1.01	Alquiler de almacén y oficina	mes	2.50	500.00	1,250.00	1,250.00
1.02	Cartel de identificación de la obra de 2.40 x 3.60m	und	1.00	404.43	404.43	404.43
1.03	Movilización y desmovilización de equipos y herramientas	glb	1.00	14,789.50	14,789.50	14,789.50
2	Seguridad y salud en obra					9,469.39
2.01	Elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo	glb	1.00	1,271.19	1,271.19	1,271.19
2.02	Equipamiento de protección personal	glb	1.00	3,648.21	3,648.21	3,648.21
2.03	Equipamiento de protección colectiva	glb	1.00	650.00	650.00	650.00
2.01	Señalización temporal de seguridad	glb	1.00	1,366.49	1,366.49	1,366.49
2.05	Capacitación en seguridad y salud	mes	2.50	646.20	1,615.50	1,615.50
2.06	Recurso para respuesta ante emergencia	glb	1.00	918.00	918.00	918.00
4	Trabajos preliminares					2,553.66
4.01	Demolición de estructuras de concreto	m3	1.73	62.51	108.14	108.14

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

4.02	Trazo, nivelación y replanteo preliminar	m2	1,068.27	1.36	1,452.85	1,452.85
4.03	Conformación de DME	m3	490.00	1.99	975.10	975.10
4.04	Eliminación de material de demoliciones	m3	2.25	7.81	17.57	17.57
5	Pavimento rígido					143,008.97
5.01	Trabajos preliminares					3,737.65
05.01.01	Trazo, nivelación y replanteo (durante el proceso)	m2	896.32	4.17	3,737.65	3,737.65
5.02	Movimiento de tierras					39,691.29
05.02.01	Corte en material conglomerado	m3	265.17	14.43	3,826.40	3,826.40
05.02.02	Corte en roca suelta	m3	59.43	27.67	1,644.43	1,644.43
05.02.03	Corte roca fija (perforación y disparo)	m3	58.08	53.23	3,091.60	3,091.60
05.02.04	Perfilado y compactado en subrasante	m2	896.32	9.09	8,147.55	8,147.55
05.02.05	Base de pavimento con afirmado e=0.20 m	m2	896.32	20.05	17,971.22	17,971.22
05.02.06	Transporte de material excedente a DME DM<5km	m3	459.22	10.91	5,010.09	5,010.09
5.03	Concreto simple					90,753.24
05.03.01	Encofrado y desencofrado de pavimento	m2	111.51	47.32	5,276.65	5,276.65
05.03.02	Concreto f'c=210 kg/cm2	m3	179.26	465.78	83,495.72	83,495.72
05.03.03	Curado de concreto	m2	896.32	2.21	1,980.87	1,980.87
5.04	Juntas					8,826.79
05.04.01	Junta asfáltica de dilatación longitudinal	m	265.06	8.26	2,189.40	2,189.40
05.04.02	Juntas asfálticas de dilatación longitudinal con Dowel	m	132.53	20.50	2,716.87	2,716.87
05.04.03	Junta asfáltica transversal de dilatación con Dowel	m	107.50	19.61	2,108.08	2,108.08
05.04.04	Junta asfáltica transversal de contracción	m	206.90	8.76	1,812.44	1,812.44
6	Veredas					31,138.53
6.01	Trabajos preliminares					850.89
06.01.01	Trazo, nivelación y replanteo (durante el proceso)	m2	204.05	4.17	850.89	850.89
6.02	Movimiento de tierras					7,544.80
06.02.01	Excavación en material conglomerado	m3	53.55	48.91	2,619.13	2,619.13
06.02.02	Nivelación y compactado de subrasante	m2	204.05	5.55	1,132.48	1,132.48
06.02.03	Base de vereda con afirmado e=0.15m	m2	169.06	18.29	3,092.11	3,092.11
06.02.04	Transporte de material excedente a DME DM<5km	m3	64.26	10.91	701.08	701.08
6.03	Concreto simple					22,161.18

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

06.03.01	Encofrado y desencofrado de vereda	m2	38.30	45.53	1,743.80	1,743.80
06.03.02	Empedrado de vereda	m3	25.37	119.86	3,040.85	3,040.85
06.03.03	Concreto f'c=175 kg/cm2 en vereda	m3	28.32	476.32	13,489.38	13,489.38
06.03.04	Acabo semipulido y bruñado en vereda	m2	204.05	16.84	3,436.20	3,436.20
06.03.05	Curado de concreto	m2	204.05	2.21	450.95	450.95
6.04	Juntas					581.66
06.04.01	Junta asfáltica transversal de dilatación	m	23.20	8.76	203.23	203.23
06.04.02	Junta asfáltica transversal de contracción	m	43.20	8.76	378.43	378.43
7	Alcantarilla Pluvial					1,142.80
7.01	Trabajos preliminares					6.00
07.01.01	Trazo, nivelación y replanteo (durante el proceso)	m2	1.44	4.17	6.00	6.00
7.02	Movimiento de tierras					225.90
07.02.01	Corte de material conglomerado	m3	3.83	14.43	55.27	55.27
07.02.02	Nivelación y compactado de subrasante	m2	1.44	5.55	7.99	7.99
07.02.03	Acarreo de material excedente hasta D=50m	m3	3.83	29.36	112.45	112.45
07.02.04	Transporte de material excedente a DME DM<5km	m3	4.60	10.91	50.19	50.19
7.03	Concreto simple					39.11
07.03.01	Solado C:A:P (1:5:7), E=5cm	m2	1.44	27.16	39.11	39.11
7.04	Concreto armado					864.78
07.04.01	Concreto f'c=175 kg/cm2 p/piso	m3	0.22	489.54	107.70	107.70
07.04.02	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 p/piso	kg	16.07	7.11	114.26	114.26
07.04.03	Encofrado y desencofrado de muros	m2	1.80	38.01	68.42	68.42
07.04.04	Concreto f'c=175 kg/cm2 p/muro reforzado	m3	0.27	489.54	132.18	132.18
07.04.05	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 p/muro	kg	4.03	7.32	29.50	29.50
07.04.06	Encofrado y desencofrado p/techo	m2	1.44	52.00	74.88	74.88
07.04.07	Concreto f'c=210 kg/cm2 p/techo	m3	0.29	511.83	148.43	148.43
07.04.08	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 p/techo	kg	23.92	7.32	175.09	175.09
07.04.09	Curado de concreto	m2	6.48	2.21	14.32	14.32
7.05	Juntas					7.01
07.05.01	Junta asfáltica transversal de contracción	m	0.80	8.76	7.01	7.01
8	Dren colector					9,016.21

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

8.01	Trabajos preliminares					26.69
08.01.01	Trazo, nivelación y replanteo (durante el proceso)	m	6.40	4.17	26.69	26.69
8.02	Movimiento de tierras					357.20
08.02.01	Corte en material conglomerado	m3	5.18	14.43	74.75	74.75
08.02.02	Nivelación y compactado de subrasante	m2	5.76	5.55	31.97	31.97
08.02.03	Acarreo de material excedente hasta D=50m	m3	6.22	29.36	182.62	182.62
08.02.04	Transporte de material excedente a DME DM<5km	m3	6.22	10.91	67.86	67.86
8.03	Concreto simple					156.44
08.03.01	Solado C:A:P (1:5:7), E=5cm	m2	5.76	27.16	156.44	156.44
8.04	Concreto armado					2,538.53
08.04.01	Concreto f'c=175 kg/cm2 p/piso	m3	0.86	489.54	421.00	421.00
08.04.02	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 p/piso	kg	60.93	7.11	433.21	433.21
08.04.03	Encofrado y desencofrado de muros	m2	6.40	38.01	243.26	243.26
08.04.04	Concreto f'c=175 kg/cm2 p/muro reforzado	m3	0.96	489.54	469.96	469.96
08.04.05	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 p/muro	kg	21.50	7.32	157.38	157.38
08.04.06	Encofrado y desencofrado p/techo	m2	2.56	52.00	133.12	133.12
08.04.07	Concreto f'c=210 kg/cm2 p/techo	m3	1.28	511.83	655.14	655.14
08.04.08	Curado de concreto	m2	11.52	2.21	25.46	25.46
8.05	Juntas					14.02
08.05.01	Junta asfáltica transversal de contracción	m	1.60	8.76	14.02	14.02
8.06	Rejillas metálica					5,923.33
08.06.01	Suministro e instalación de rejilla metálica	m	6.40	925.52	5,923.33	5,923.33
9	Sardineles					22,033.18
9.01	Trabajos preliminares					232.27
09.01.01	Trazo, nivelación y replanteo (durante el proceso)	m2	55.70	4.17	232.27	232.27
9.02	Movimiento de tierras					1,244.73
09.02.01	Excavación en material conglomerado	m3	16.70	48.91	816.80	816.80
09.02.02	Nivelación y compactado de subrasante	m2	37.71	5.55	209.29	209.29
09.02.03	Transporte de material excedente a DME DM<5km	m3	20.04	10.91	218.64	218.64
9.03	Concreto armado					17,178.32
09.03.01	Concreto f'c=175 kg/cm2 p/zapata	m3	10.22	485.15	4,958.23	4,958.23

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

09.03.02	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 p/zapata	kg	162.99	7.32	1,193.09	1,193.09
09.03.03	Encofrado y desencofrado de muros	m2	109.56	38.01	4,164.38	4,164.38
09.03.04	Concreto f'c=175 kg/cm2 p/muro reforzado	m3	8.35	489.54	4,087.66	4,087.66
09.03.05	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 p/muro	kg	345.46	7.32	2,528.77	2,528.77
09.03.06	Curado de concreto	m2	111.40	2.21	246.19	246.19
9.04	Revoques y enlucidos					3,377.86
09.04.01	Tarrajeo muros exteriores	m2	84.32	40.06	3,377.86	3,377.86
10	Gradas					499.38
10.01	Trabajos preliminares					14.01
10.01.01	Trazo, nivelación y replanteo (durante el proceso)	m2	3.36	4.17	14.01	14.01
10.02	Movimiento de tierras					43.11
10.02.01	Excavación en material conglomerado	m3	0.50	48.91	24.46	24.46
10.02.02	Nivelación y compactado de subrasante	m2	3.36	5.55	18.65	18.65
10.03	Concreto simple					442.26
10.03.01	Encofrado y desencofrado de gradas	m2	2.28	45.86	104.56	104.56
10.03.02	Concreto f'c=175 kg/cm2 en gradas	m3	0.28	471.35	131.98	131.98
10.03.03	Acabo semipulido en gradas	m2	5.32	38.67	205.72	205.72
11	Arco de ingreso					34,897.98
11.01	Trabajos preliminares					47.16
11.01.01	Trazo, nivelación y replanteo (durante el proceso)	m2	11.31	4.17	47.16	47.16
11.02	Movimiento de tierras					1,004.34
11.02.01	Excavación en material conglomerado	m3	10.35	48.91	506.22	506.22
11.02.02	Relleno con material propio	m3	6.71	67.13	450.44	450.44
11.02.03	Transporte de material excedente a DME DM<5km	m3	4.37	10.91	47.68	47.68
11.03	Concreto simple					1,081.27
11.03.01	Solado C:A:P (1:5:7), E=10cm	m2	6.00	46.72	280.32	280.32
11.03.02	Cimento corrido mezcla 1:10+30% PG	m3	0.91	367.47	334.40	334.40
11.03.03	Encofrado y desencofrado de sobrecimiento	m2	2.00	52.51	105.02	105.02
11.03.04	Sobrecimientos mezcla 1:8+25% P.M.	m3	0.15	375.98	56.40	56.40
11.03.05	Concreto f'c=175 kg/cm2 en pisos	m3	0.19	477.82	90.79	90.79
11.03.06	Concreto f'c=175 kg/cm2 en vereda	m3	0.45	476.32	214.34	214.34
11.04	Concreto armado					17,428.35

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

11.04.01	Concreto f'c=175 kg/cm2 p/zapata	m3	3.00	485.15	1,455.45	1,455.45
11.04.02	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 p/zapata	kg	244.92	7.87	1,927.52	1,927.52
11.04.03	Encofrado y desencofrado de columnas	m2	33.85	61.85	2,093.62	2,093.62
11.04.04	Concreto f'c=210 kg/cm2 p/columna	m3	3.92	552.00	2,163.84	2,163.84
11.04.05	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 p/columna	kg	488.33	7.32	3,574.58	3,574.58
11.04.06	Encofrado y desencofrado de vigas	m2	28.68	86.68	2,485.98	2,485.98
11.04.07	Concreto f'c=210 kg/cm2 p/viga	m3	3.37	552.00	1,860.24	1,860.24
11.04.08	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 p/viga	kg	236.40	7.32	1,730.45	1,730.45
11.04.09	Curado de concreto	m2	61.84	2.21	136.67	136.67
11.05	Coberturas					357.37
11.05.01	Cobertura con teja andina	m2	6.48	55.15	357.37	357.37
11.06	Albañilería					411.37
11.06.01	Muro de ladrillo K.K. 18 huecos 9x13x24cm	m2	4.38	93.92	411.37	411.37
11.07	Revoques, enlucidos y molduras					6,190.56
11.07.01	Tarrajeo interior exterior c/mortero 1:5x1.5cm	m2	64.23	40.64	2,610.31	2,610.31
11.07.02	Moldura de piedra andina 8x8cm	m	12.40	288.73	3,580.25	3,580.25
11.08	Revestimientos					5,439.31
11.08.01	Enchape con laja piedra natural	m2	11.41	245.17	2,797.39	2,797.39
11.08.02	Enchape de concreto semejante a piedra natural (tipo Spacatto)	m2	12.00	220.16	2,641.92	2,641.92
11.09	Carpintería metálica					1,988.41
11.09.01	Puerta metálica P-1	und	1.00	495.16	495.16	495.16
11.09.02	Viguetas metálica de 1 1/2" x 2 1/2"	m	21.30	12.81	272.85	272.85
11.09.03	Ventana metálica V-1	und	1.00	270.69	270.69	270.69
11.09.04	Ventana metálica V-2	und	1.00	379.42	379.42	379.42
11.09.05	Ventana metálica V-3	und	2.00	207.24	414.48	414.48
11.09.06	Ventana metálica V-4	und	1.00	155.81	155.81	155.81
11.1	Pintura					949.84
11.10.01	Pintura látex en muros interiores	m2	21.88	16.84	368.46	368.46
11.10.02	Pintura esmalte en exteriores	m2	19.55	21.91	428.34	428.34
11.10.03	Pintura esmalte decorativas	m2	5.20	29.43	153.04	153.04
12	Pintura y señalización vial					1,378.46
12.01	Marcas sobre el pavimento	m2	63.00	16.22	1,021.86	1,021.86

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

12.02	Marcas en borde de vereda y sardinel	m2	24.85	14.35	356.60	356.60
13	Sistema de agua potable					5,099.05
13.01	Reposición de sistema de agua potable					2,444.20
13.01.01	Excavación en material conglomerado	m3	7.84	48.91	383.45	383.45
13.01.02	Cama de apoyo para tubería	m	28.00	14.66	410.48	410.48
13.01.03	Relleno y compactación con material seleccionado	m3	3.36	71.25	239.40	239.40
13.01.04	Relleno y compactación con material propio	m3	4.48	65.88	295.14	295.14
13.01.05	Reposición de tubería de agua potable PVC SAP de 1/2x5m	m	28.00	5.64	157.92	157.92
13.01.06	Reposición de tubería de agua potable PVC SAP de 1"x5m	m	121.55	7.88	957.81	957.81
13.02	Conexiones domiciliarias					2,062.90
13.02.01	Instalación de cajas para agua prefabricadas	und	14.00	147.35	2,062.90	2,062.90
13.03	Prueba hidráulica					591.95
13.03.01	Prueba hidráulica para tubería de agua potable	m	121.55	4.87	591.95	591.95
14	Sistema de desagüe					5,785.73
14.01	Reposición de tuberías de desagüe					1,865.31
14.01.01	Excavación en material conglomerado	m3	11.20	48.91	547.79	547.79
14.01.02	Cama de apoyo para tubería	m	28.00	14.66	410.48	410.48
14.01.03	Relleno y compactación con material seleccionado	m3	4.20	71.25	299.25	299.25
14.01.04	Relleno y compactación con material propio	m3	7.00	65.88	461.16	461.16
14.01.05	Transporte de material excedente a DME DM<5km	m3	13.44	10.91	146.63	146.63
14.02	Suministro e instalación de tuberías					930.72
14.02.01	Suministro e instalación de tubería UPVC S-25 UF 110mm	m	28.00	33.24	930.72	930.72
14.03	Conexiones domiciliarias					2,762.62
14.03.01	Instalación de cajas para desagüe prefabricadas	und	14.00	197.33	2,762.62	2,762.62
14.04	Prueba hidráulica					227.08
14.04.01	Prueba hidráulica para tubería de desagüe	m	28.00	8.11	227.08	227.08
15	Capacitación en operación y mantenimiento					1,000.00
15.01	Capacitación en operación y mantenimiento	glb	1.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
16	Mitigación de impacto ambiental					6,288.02

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

16.01	Mitigación de impacto ambiental	glb	1.00	6,288.02	6,288.02	6,288.02
17	Monitoreo arqueológico					5,637.80
17.01	Elaboración del plan de monitoreo arqueológico	und	1.00	2,637.80	2,637.80	2,637.80
17.02	Ejecución del plan de monitoreo arqueológico	mes	1.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
18	Varios					5,416.80
18.01	Limpieza final de obra	m2	1,030.11	0.89	916.80	916.80
18.02	Reubicación de postes de alumbrado público	glb	3.00	1,500.00	4,500.00	4,500.00
19	Flete					21,633.50
19.01	Flete terrestre	glb	1.00	21,633.50	21,633.50	21,633.50
1	Total costo directo (A)				322,443.39	322,443.39
2	Gastos generales				33,758.35	33,758.35
2.1	Gastos fijos				2,400.00	2,400.00
2.2	Gastos variables				31,358.35	31,358.35
	Total gastos generales (B)				33,758.35	33,758.35
3	Utilidad (C)				7,193.53	7,193.53
	Subtotal (A + B + C)				363,395.27	363,395.27
4	IGV				65,411.15	65,411.15
5	Monto total de la oferta				428,806.42	428,806.42

Como se aprecia, de la verificación de los cálculos realizados por la empresa CORPORACIÓN FARGO S.A.C. (segundo lugar en el orden de prelación) en el desagregado de partidas, se obtiene que la sumatoria de los subtotales coincide con el total costo directo (S/ 322,443.39), asimismo, al sumar dicho costo con el total gastos generales y utilidad, incluyendo el IGV, se advierte que el monto total de la oferta es S/ 428,806.42 (cuatrocientos veintiocho mil ochocientos seis con 42/100 soles), lo cual equivale al noventa por ciento (90%) del valor referencial, es decir, la oferta de la empresa en mención no excede el límite inferior previsto en las bases integradas del procedimiento de selección.

47. Por consiguiente, ha quedado evidenciado que, la empresa CORPORACIÓN FARGO S.A.C. (segundo lugar en el orden de prelación) presentó el precio de su oferta en soles y el desagregado de partidas, de conformidad con lo previsto en las bases integradas del procedimientos de selección, por ende, este Colegiado estima que, **corresponde confirmar la decisión del comité de selección de tener por calificada dicha oferta**, no resultando amparable lo alegado por el Impugnante en este extremo de su recurso de apelación.
48. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 128.1 del artículo 128 del Reglamento, corresponde declarar **infundado** el recurso

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

de apelación interpuesto por el Impugnante, al no resultar amparable revocar el otorgamiento de la buena pro a favor del Adjudicatario y la decisión del comité de selección de tener por calificada la oferta de la empresa CORPORACIÓN FARGO S.A.C. (segundo lugar en el orden de prelación), así como, tampoco corresponde amparar la pretensión referida a que se le otorgue la buena pro al Impugnante.

49. Atendiendo a ello, corresponde ejecutar la garantía presentada por el Impugnante por la interposición de su recurso de apelación, conforme a lo establecido en el numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.

Por estos fundamentos, de conformidad con el informe del Vocal ponente Steven Aníbal Flores Olivera y la intervención del Vocal Christian César Chocano Davis, atendiendo a la conformación de la Quinta Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, según lo dispuesto en la Resolución N° D000090-2022-OSCE-PRE del 21 de mayo de 2022, publicada el 23 de mayo de 2022 en el Diario Oficial El Peruano, y con la intervención del Vocal Carlos Enrique Quiroga Periche, en reemplazo del Vocal Danny William Ramos Cabezudo, según el Rol de Turnos de Presidentes de Sala vigente, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 59 de la Ley, así como, los artículos 20 y 21 del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por el Decreto Supremo N° 076-2016-EF del 7 de abril de 2016, analizados los antecedentes y luego de agotado el debate correspondiente, por unanimidad;

LA SALA RESUELVE:

1. Declarar **infundado** el recurso de apelación interpuesto por el **CONSORCIO CHAVÍN**, integrado por las empresas **MARS CONSTRUCTORA S.R.L.** y **"OC&T" OBRAS CIVILES Y TELECOMUNICACIONES S.R.L.**, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 30-2022-MDSPCH/CS-1 (Primera convocatoria), convocada por la Municipalidad Distrital de San Pedro De Chaná, para la contratación de la ejecución de la obra: *"Construcción de pistas, vereda y arco de ingreso en la localidad de Vistoso, distrito de San Pedro de Chaná - Huari - Áncash (mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de los jirones La Unión, Oriente, San Martín, Tramo I y Los Sauces Tramo II, de la localidad de Vistoso, distrito de San Pedro de Chaná - provincia de Huari - departamento de Áncash) III Etapa"*, conforme a los fundamentos expuestos; en consecuencia, corresponde:
 - 1.1. **Confirmar** la buena pro otorgada al **CONSORCIO FAMSA**, integrado por las empresas **GRUPO FAMSA S.A.C.** y **EMPRESA J & F E.I.R.L.**, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 30-2022-MDSPCH/CS-1(Primera convocatoria).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4512-2022-TCE-S5

- 1.2. **Confirmar** la decisión del comité de selección de tener por calificada la oferta de la empresa **CORPORACIÓN FARGO S.A.C.** (segundo lugar en el orden de prelación).

2. **Ejecutar** la garantía presentada por el **CONSORCIO CHAVÍN**, integrado por las empresas **MARS CONSTRUCTORA S.R.L.** y **"OC&T" OBRAS CIVILES Y TELECOMUNICACIONES S.R.L.**, para la interposición de su recurso de apelación.

3. **Dar** por agotada la vía administrativa.

STEVEN ANIBAL FLORES OLIVERA
VOCAL
DOCUMENTO FIRMADO
DIGITALMENTE

CHRISTIAN CÉSAR CHOCANO DAVIS
VOCAL
DOCUMENTO FIRMADO
DIGITALMENTE

CARLOS ENRIQUE QUIROGA PERICHE
PRESIDENTE
DOCUMENTO FIRMADO
DIGITALMENTE

ss.
Quiroga Periche.
Flores Olivera.
Chocano Davis.